



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,  
FORESTAL Y PESQUERO**

ACTA N° 5 EXTRAORDINARIA

02-V-2018

----- En la Ciudad de México, siendo las trece treinta horas del día dos de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ubicada en el tercer piso de la calle de Agrarismo número 227, Colonia Escandón, Código Postal 11800, con objeto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, las siguientes personas: INTEGRANTES PROPIETARIOS CON VOZ Y VOTO: **Wences Jiménez Barrios**, Responsable del Área Coordinadora de Archivos; INTEGRANTES SUPLENTE CON VOZ Y VOTO: **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**, Subdirectora Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; **Norma Rojas Delgadillo**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control; SECRETARIO: **Erick Morgado Rodríguez**, Gerente Jurídico Normativo y de Apoyo a la Administración.-----

De igual forma asistieron a esta sesión: FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN E INVITADOS: **Mauricio Ramon Trejo Ponce**, Coordinador Técnico de Contraloría de Proceso; **Martin Edmundo Pimienta Fernandez de Lara**, Gerente de Presupuesto; **Benito Vargas Aguirre**, Gerente de Normatividad; [REDACTED], Gerente de Prevención de Lavado de Dinero; [REDACTED], Oficial de Cumplimiento **Mónica Gutiérrez Flores**, Coordinadora de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social; **Victor Antonio Gordillo Mejía**, Gerente de Riesgo de Mercado, Liquidez y Operativo; **Enrique Cortes Gutierrez**, Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo al Prosecretariado;-----

Con fundamento en el numeral 4.5.1, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia, presidió la sesión, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**, Subdirectora Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, se ha percatado que hay quórum conforme a lo determinado en el apartado 4.14 de las citadas Reglas, la declaró legalmente instalada.-----

En virtud de lo anterior, la sesión se desarrolló conforme a la siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. II. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día. III. Presentación y en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la 19ª Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, 1ª Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, 2ª Sesión Extraordinaria de fecha 09 de marzo de 2018, 3ª Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2018, y 4ª Sesión Extraordinaria de fecha 04 de abril de 2018. III.1. **SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN. GERENCIA JURÍDICA NORMATIVA Y DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA. III.1. 1** Solicitud de aprobación de la versión pública presentada de la escritura pública

Agrarismo 227. Col. Escandón. Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 11800  
Tel. (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

Se testan los datos correspondientes a: nombre del Oficial de Cumplimiento y Gerente de la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero, en términos del artículo 110, fracciones V y XIII, de la LFTAIP, en relación con el artículo 38 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y numerales Vigésimo Tercero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, en virtud de considerarse como información reservada por 5 años, porque de darse a conocer pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; así como aquella que por disposición expresa de una Ley le otorgue tal carácter. La presente versión pública fue elaborada por el Secretariado del Comité de Transparencia, cuyo titular es el Mtro. Erick Morgado Rodríguez y aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día 06 de Agosto de 2018.

## Comité de Transparencia

número 19,272 de fecha 26 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan Martín Ruíz Palafox, notario público suplente de la notaría pública No 72 de la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora. **III.1. 2** Solicitud de aprobación de la versión pública presentada de la escritura pública número 19,310 de fecha 13 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan Martín Ruíz Palafox, notario público suplente de la notaría pública No 72 de la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora. **III.1. 3** Solicitud de aprobación de la versión pública presentada de la escritura pública número 142,786 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública No 121 de la Ciudad de México. **III.1. 4** Solicitud de aprobación de la versión pública presentada de la escritura pública número 142,923 de fecha 18 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública No 121 de la Ciudad de México. **III.2. SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. III.2.1.** Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* del instrumento presentado por la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **III.2.2.** Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* del instrumento presentado por la Subdirección Corporativa de Sistemas, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **III.2.3.** Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* del instrumento presentado por la Gerencia de Presupuesto, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **III.2.4.** Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* del instrumento presentado por la Subdirección Corporativa de Sistemas, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **III.2.5.** Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* del instrumento presentado por el Área de Auditoría Interna, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **III.2.6.** Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* de facturas, vales de caja e informes de comisión presentados por la Coordinación Regional Norte a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **III.3. SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN. SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA DE CRÉDITO Y APOYO AL PROSECRETARIADO. III.3.1** Solicitud de confirmación de la *versión pública* del acta de la 4ª Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Institución, derivada de la solicitud de información número 0656500004118. **IV. RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y COMBATE AL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO. VI.1** Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* de los instrumentos presentados por la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **V. INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. VI. ASUNTOS GENERALES. -----**

## ----- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Secretario verificó la asistencia de los integrantes, funcionarios e invitados a la sesión, e informó de la existencia del quórum legal requerido para considerarla debidamente instalada. -----

## Comité de Transparencia

----- **II. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**  
Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **aprueba por unanimidad** el Orden del Día de la presente 5ª Sesión Extraordinaria de fecha 02 de mayo de 2018. -----

----- **III. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA 19ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, 1ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018, 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018, 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018, Y 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2018.** -----  
Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el apartado 4.12. de sus Reglas de Operación, **aprueba por unanimidad** las actas correspondientes a la **19ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, 1ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018, 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018, 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018, Y 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2018,** respectivamente. -----

----- **III.1. SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN. GERENCIA JURÍDICA NORMATIVA Y DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA.** -----

----- **III.1. 1** Solicitud de aprobación de la versión pública presentada de la escritura pública número 19,272 de fecha 26 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan Martín Ruíz Palafox, notario público suplente de la notaría pública No 72 de la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora. -----

Me refiero a la solicitud de inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) de la escritura pública número 19,272, de fecha 26 de Febrero de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan Martín Ruíz Palafox, Notario Suplente de la notaría pública no. 72 de la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, de la que es Titular el Licenciado Gilberto Otero Valenzuela.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Gerencia Jurídica Normativa y de Apoyo a la Administración solicita a este cuerpo colegiado confirme la versión pública del documento que se adjunta al presente oficio, con base en los argumentos que se exponen a continuación.

### Fundamentación y motivación

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) deberán inscribirse los poderes generales y sus revocaciones.

En términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones IV y V del art. 2 y fracción IX del art. 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se testan los datos personales del instrumento legal presentado, en virtud de que los mismos hacen identificable a la persona física, preceptos legales que se citan a continuación:



## Comité de Transparencia

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

*“Artículo 24.- Los organismos descentralizados deberán inscribirse en el Registro Público respectivo que llevará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público...”*

*Artículo 25. En el Registro Público de Organismos Descentralizados deberán inscribirse:...”*

*.. IV. Los poderes generales y sus revocaciones...*

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.”*

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*“Artículo 113. Se considera información confidencial:*

*II. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;...”*

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

*“Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:...*

*...IV. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;*

*V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;...*

*...Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*...IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;...”*

En consecuencia, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la FND la versión pública del instrumento legal en los términos que se precisan, de acuerdo a la siguiente

Solicitud

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 102, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los artículos 44, fracción II, y 103 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los numerales Segundo, fracción III, y Quincuagésimo Sexto de los *Lineamientos Generales*, sirva el presente para solicitar sea aprobada la

## Comité de Transparencia

versión pública presentada de la escritura pública número 19,272, de fecha 26 de Febrero de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan Martín Ruíz Palafox, Notario Suplente de la notaría pública no. 72 de la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, de la que es Titular el Licenciado Gilberto Otero Valenzuela, en la que se otorgó poder a los C. Jesús Antonio Varela Soto y Marco Antonio Grijalva Fox, en su carácter de Agente de Crédito Rural y Agente Estatal de Sinaloa respectivamente, a fin de proceder a su debida inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el inciso 4.1.2. del apartado 4.1., Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, de sus Reglas de Operación vigentes, autoriza por unanimidad, la versión pública de la escritura presentada por la Gerencia Jurídica Normativa y de Apoyo a la Administración, adscrita a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, para su debida inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE). -----

----- III.1. 2 Solicitud de aprobación de la versión pública presentada de la escritura pública número 19,310 de fecha 13 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan Martín Ruíz Palafox, notario público suplente de la notaría pública No 72 de la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora. -----

Me refiero a la solicitud de inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) de la escritura pública número 19,310, de fecha 13 de Marzo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan Martín Ruíz Palafox, Notario Suplente de la notaría pública no. 72 de la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, de la que es Titular el Licenciado Gilberto Otero Valenzuela.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Gerencia Jurídica Normativa y de Apoyo a la Administración solicita a este cuerpo colegiado confirme la versión pública del documento que se adjunta al presente oficio, con base en los argumentos que se exponen a continuación.

### Fundamentación y motivación

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) deberán inscribirse los poderes generales y sus revocaciones.

En términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones IV y V del art. 2 y fracción IX del art. 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se testan los datos personales del instrumento legal presentado, en virtud de que los mismos hacen identificable a la persona física, preceptos legales que se citan a continuación:

### Ley Federal de las Entidades Paraestatales

*“Artículo 24.- Los organismos descentralizados deberán inscribirse en el Registro Público respectivo que llevará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público....*

## Comité de Transparencia

*Artículo 25. En el Registro Público de Organismos Descentralizados deberán inscribirse:...*

*.. IV. Los poderes generales y sus revocaciones...*

### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.”*

### Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*“Artículo 113. Se considera información confidencial:*

*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;...”*

### Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

*“Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:...*

*...IV. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;*

*V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;...*

*...Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*...IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;...”*

En consecuencia, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la FND la versión pública del instrumento legal en los términos que se precisan, de acuerdo a la siguiente

### Solicitud

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 102, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los artículos 44, fracción II, y 103 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los numerales Segundo, fracción III, y Quincuagésimo Sexto de los *Lineamientos Generales*, sirva el presente para solicitar sea aprobada la versión pública presentada de la escritura pública número 19,310, de fecha 13 de Marzo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan Martín Ruíz Palafox, Notario Suplente de la notaría pública no. 72 de la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, de la que es Titular el Licenciado Gilberto Otero Valenzuela, en la que se otorgó poder al C. José Luis Leyson Díaz, en su carácter de Gerente de Operaciones de la Coordinación Regional Noroeste, a fin de proceder a su debida inscripción en el



## Comité de Transparencia

Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el inciso 4.1.2. del apartado 4.1., Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, de sus Reglas de Operación vigentes, autoriza por unanimidad, la versión pública de la escritura presentada por la Gerencia Jurídica Normativa y de Apoyo a la Administración, adscrita a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, para su debida inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE). - - - - -

- - - - III.1. 3 Solicitud de aprobación de la versión pública presentada de la escritura pública número 142,786 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública No 121 de la Ciudad de México. - - - - -

Me refiero a la solicitud de inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) de la escritura pública número 142,786, de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública no. 121 de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Gerencia Jurídica Normativa y de Apoyo a la Administración solicita a este cuerpo colegiado confirme la versión pública del documento que se adjunta al presente oficio, con base en los argumentos que se exponen a continuación.

### Fundamentación y motivación

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) deberán inscribirse los poderes generales y sus revocaciones.

En términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones IV y V del art. 2 y fracción IX del art. 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se testan los datos personales del instrumento legal presentado, en virtud de que los mismos hacen identificable a la persona física, preceptos legales que se citan a continuación:

#### Ley Federal de las Entidades Paraestatales

*“Artículo 24.- Los organismos descentralizados deberán inscribirse en el Registro Público respectivo que llevará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público....”*

*Artículo 25. En el Registro Público de Organismos Descentralizados deberán inscribirse:...”*

*.. IV. Los poderes generales y sus revocaciones...*

#### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

## Comité de Transparencia

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello."*

### Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**"Artículo 113.** *Se considera información confidencial:*

*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;..."*

### Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

**"Artículo 2.** *Son objetivos de la presente Ley:...*

*...IV. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;*

*V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;...*

**...Artículo 3.** *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*...IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;..."*

En consecuencia, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la FND la versión pública del instrumento legal en los términos que se precisan, de acuerdo a la siguiente

### Solicitud

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 102, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los artículos 44, fracción II, y 103 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los numerales Segundo, fracción III, y Quincuagésimo Sexto de los *Lineamientos Generales*, sirva el presente para solicitar sea aprobada la versión pública presentada de la escritura pública número 142,786, de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública no. 121 de la Ciudad de México, en la que se otorgó poder a los C. Alejandro García Villalpando y María Eugenia Rizo Jurado, en su carácter de Delegados Fiduciarios, a fin de proceder a su debida inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el inciso 4.1.2. del apartado 4.1., Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, de sus Reglas de Operación vigentes, autoriza por unanimidad, la versión pública de la escritura presentada por la Gerencia Jurídica Normativa y de

## Comité de Transparencia

Apoyo a la Administración, adscrita a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, para su debida inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE). -----

----- III.1.4 Solicitud de aprobación de la versión pública presentada de la escritura pública número 142,923 de fecha 18 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública No 121 de la Ciudad de México.

Me refiero a la solicitud de inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) de la escritura pública número 142,923, de fecha 18 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública no. 121 de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Gerencia Jurídica Normativa y de Apoyo a la Administración solicita a este cuerpo colegiado confirme la versión pública del documento que se adjunta al presente oficio, con base en los argumentos que se exponen a continuación.

### Fundamentación y motivación

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) deberán inscribirse los poderes generales y sus revocaciones.

En términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones IV y V del art. 2 y fracción IX del art. 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se testan los datos personales del instrumento legal presentado, en virtud de que los mismos hacen identificable a la persona física, preceptos legales que se citan a continuación:

#### Ley Federal de las Entidades Paraestatales

*“Artículo 24.- Los organismos descentralizados deberán inscribirse en el Registro Público respectivo que llevará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público....*

*Artículo 25. En el Registro Público de Organismos Descentralizados deberán inscribirse:...”*

*.. IV. Los poderes generales y sus revocaciones...*

#### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.”*

#### Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*“Artículo 113. Se considera información confidencial:*

Comité de Transparencia

l. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;...”

**Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**

“**Artículo 2.** Son objetivos de la presente Ley:...

...IV. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;...

...**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...**IX. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;...”

En consecuencia, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la FND la versión pública del instrumento legal en los términos que se precisan, de acuerdo a la siguiente

**Solicitud**

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 102, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los artículos 44, fracción II, y 103 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los numerales Segundo, fracción III, y Quincuagésimo Sexto de los *Lineamientos Generales*, sirva el presente para solicitar sea aprobada la versión pública presentada de la escritura pública número 142,923, de fecha 18 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública no. 121 de la Ciudad de México, en la que se revocó el poder otorgado al C. José miguel Ruíz Díaz, en su carácter de Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información, a fin de proceder a su debida inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE); de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el inciso 4.1.2. del apartado 4.1., Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, de sus Reglas de Operación vigentes, autoriza por unanimidad, la versión pública de la escritura presentada por la Gerencia Jurídica Normativa y de Apoyo a la Administración, adscrita a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, para su debida inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE). -----

----- **III. 2. SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** -----

H. Comité de Transparencia

III.2. SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

III.2.1. Solicitud de confirmación de las versiones públicas del instrumento presentado por la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por medio de la presente ficha de información, la Unidad de Transparencia, adscrita a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, solicita a este Cuerpo Colegiado confirme la versión pública del Pedido registrado bajo el número 029/17, celebrado entre esta Institución y el C. Oscar Vargas Andrade, lo anterior, con la finalidad de cargar dicha versión pública en el Sistema de Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), y con esto estar en posibilidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

Para pronta referencia, el fundamento jurídico antes referido, a la letra establece lo siguiente:

*“Capítulo II  
De las obligaciones de transparencia comunes*

*Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

[...]  
*XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;”*

Solicitud

Por lo antes expuesto, solicito a este H. Comité de Transparencia, confirme la versión pública del Pedido registrado bajo el número 029/17, celebrado entre esta Institución y el C. Oscar Vargas Andrade, presentado por la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, lo anterior, con la finalidad de cargarla en el formato de la fracción XXVII, del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia, y con esto dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera

## Comité de Transparencia

Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en la fracción II del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 4.1.2 del apartado 4.1, Facultades y atribuciones del Comité de Transparencia, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **CONFIRMA** la clasificación la versión pública del Pedido registrado bajo el número 029/17, celebrado entre esta Institución y el C. Oscar Vargas Andrade, presentado por la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración. -----

----- III.2.2. Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* del instrumento presentado por la Subdirección Corporativa de Sistemas, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Por medio de la presente ficha de información, la Unidad de Transparencia, adscrita a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, solicita a este Cuerpo Colegiado confirme la versión pública del Pedido registrado bajo el número 105-17, celebrado entre esta Institución y el Proveedor Informática y Telecomunicaciones Dinámicas, S.A. de C.V., presentado por la Subdirección Corporativa de Sistemas, adscrita a la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas, lo anterior, con la finalidad de cargar dicha versión pública en el Sistema de Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), y con esto estar en posibilidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

Para pronta referencia, el fundamento jurídico antes referido, a la letra establece lo siguiente:

*“Capítulo II  
De las obligaciones de transparencia comunes*

*Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

*[...]*

*XXVIII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;”*

### Solicitud

Por lo antes expuesto, solicito a este H. Comité de Transparencia, confirme la versión pública del Pedido registrado bajo el número 105-17, celebrado entre esta Institución y el Proveedor Informática y Telecomunicaciones Dinámicas, S.A. de C.V., presentado por la Subdirección Corporativa de Sistemas, adscrita a la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas, lo anterior, con la finalidad

## Comité de Transparencia

de cargarla en el formato de la fracción XXVII, del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia, y con esto dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.-** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en la fracción II del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 4.1.2 del apartado 4.1, Facultades y atribuciones del Comité de Transparencia, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **REVOCA** la clasificación del nombre, firma y rúbrica de los representantes legales de la persona moral, así como los números de las Escrituras Públicas mediante las cuales se formalizó el otorgamiento de poderes del representante legal, del Pedido registrado bajo el número 105-17, celebrado entre esta Institución y el Proveedor Informática y Telecomunicaciones Dinámicas, S.A. de C.V., presentado por la Subdirección Corporativa de Sistemas, adscrita a la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas; lo anterior, con la siguiente motivación: *si bien, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable; lo cierto es que el nombre del apoderado legal de una empresa, es público, al ser éste mediante el cual una persona moral realiza cualquier acto jurídico; es decir, la publicidad de dicho dato da certeza a quienes se relacionan con la persona moral representada, partiendo del supuesto de que las actuaciones de su representante están previamente autorizadas y que surtirán los efectos legales a que se constrañe en cada acto. Ahora bien, en relación con la firma, si bien es cierto se trata de un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular; lo cierto es que dicho dato se establece para dar validez a los actos jurídicos que celebre la persona moral representada, por lo que dicho dato tampoco es susceptible de clasificarse como dato personal.* **SEGUNDO.** - Se instruye a la Subdirección Corporativa de Sistemas, adscrita a la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas, para que entregue a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, la versión libre del Pedido registrado bajo el número 105-17, celebrado entre esta Institución y el Proveedor Informática y Telecomunicaciones Dinámicas, S.A. de C.V., con la finalidad de que se cargue en el formato de la fracción XXVII del SIPOT. -----

----- **III.2.3.** Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* del instrumento presentado por la Gerencia de Presupuesto, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Por medio de la presente ficha de información, la Unidad de Transparencia, adscrita a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, solicita a este Cuerpo Colegiado confirme la versión pública del Contrato de Prestación del Servicio para la Elaboración de un Diagnóstico del Estado Actual del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, registrado bajo el número A-DEF-33901-061-17, celebrado entre esta Institución y la C. Rebeca Citlalli Rivas Rocha, presentado por la Gerencia de Presupuesto, adscrita a la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas, lo anterior, con la finalidad de cargar dicha versión pública en el Sistema



## Comité de Transparencia

de Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPTP), y con esto estar en posibilidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

Para pronta referencia, el fundamento jurídico antes referido, a la letra establece lo siguiente:

*“Capítulo II  
De las obligaciones de transparencia comunes*

*Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

*[...]*

*XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;”*

### Solicitud

Por lo antes expuesto, solicito a este H. Comité de Transparencia, confirme la versión pública del Contrato de Prestación del Servicio para la Elaboración de un Diagnóstico del Estado Actual del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, registrado bajo el número A-DEF-33901-061-17, celebrado entre esta Institución y la C. Rebeca Citlalli Rivas Rocha, presentado por la Gerencia de Presupuesto, adscrita a la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas, lo anterior, con la finalidad de cargarla en el formato de la fracción XXVII, del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPTP), de la Plataforma Nacional de Transparencia, y con esto dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en la fracción II del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 4.1.2 del apartado 4.1, Facultades y atribuciones del Comité de Transparencia, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **CONFIRMA** la clasificación la versión pública del Contrato de Prestación del Servicio para la Elaboración de un Diagnóstico del Estado Actual del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, registrado bajo el número A-DEF-33901-061-17, celebrado entre esta Institución y la C. Rebeca Citlalli Rivas Rocha,

## Comité de Transparencia

presentado por la Gerencia de Presupuesto, adscrita a la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas. -----

--- III.2.4. Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* del instrumento presentado por la Subdirección Corporativa de Sistemas, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Por medio de la presente ficha de información, la Unidad de Transparencia, adscrita a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, solicita a este Cuerpo Colegiado confirme la versión pública del Contrato Especifico Plurianual del Contrato Marco para la Adquisición Actualización y Soporte Premier de Licencias de Uso de Programas de Cómputo Microsoft 2018-2020, registrado bajo el número A-DETI-32701-021-18, celebrado entre esta Institución y Microsoft Corporation, presentado por la Subdirección Corporativa de Sistemas, adscrita a la Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas, lo anterior, con la finalidad de cargar dicha versión pública en el Sistema de Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), y con esto estar en posibilidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

Para pronta referencia, el fundamento jurídico antes referido, a la letra establece lo siguiente:

### *“Capítulo II*

#### *De las obligaciones de transparencia comunes*

**Artículo 70.** *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

[...]

**XXVII.** *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;”*

### Solicitud

Por lo antes expuesto, solicito a este H. Comité de Transparencia, confirme la versión pública Contrato Especifico Plurianual del Contrato Marco para la Adquisición Actualización y Soporte Premier de Licencias de Uso de Programas de Cómputo Microsoft 2018-2020, registrado bajo el número A-DETI-32701-021-18, celebrado entre esta Institución y Microsoft Corporation, presentado por la Subdirección Corporativa de Sistemas, adscrita a la Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas, lo anterior, con la finalidad de cargarla en el formato de la fracción XXVII, del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia, y con esto dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la

## Comité de Transparencia

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en la fracción II del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 4.1.2 del apartado 4.1, Facultades y atribuciones del Comité de Transparencia, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **CONFIRMA** la clasificación la versión pública del Contrato Específico Plurianual del Contrato Marco para la Adquisición Actualización y Soporte Premier de Licencias de Uso de Programas de Cómputo Microsoft 2018-2020, registrado bajo el número A-DETI-32701-021-18, celebrado entre esta Institución y Microsoft Corporation, presentado por la Subdirección Corporativa de Sistemas, adscrita a la Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas.

----- III.2.5. Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* del instrumento presentado por el Área de Auditoría Interna, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Por medio de la presente ficha de información, la Unidad de Transparencia, adscrita a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, solicita a este Cuerpo Colegiado confirme la versión pública del Contrato de Prestación de Servicios para la Práctica de la Auditoría No. 02/2017, denominada "Tecnologías de la Información", registrado bajo el número I-AAI-33901-044-17, celebrado entre esta Institución y Ultrasist, S.A. de C.V., presentado por el Área de Auditoría Interna, lo anterior, con la finalidad de cargar dicha versión pública en el Sistema de Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), y con esto estar en posibilidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

Para pronta referencia, el fundamento jurídico antes referido, a la letra establece lo siguiente:

*"Capítulo II  
De las obligaciones de transparencia comunes*

**Artículo 70.** *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la*

*información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

[...]

**XXVII.** *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones,*



## Comité de Transparencia

*monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;"*

### Solicitud

Por lo antes expuesto, solicito a este H. Comité de Transparencia, confirme la versión pública Contrato de Prestación de Servicios para la Práctica de la Auditoría No. 02/2017, denominada "Tecnologías de la Información", registrado bajo el número I-AAI-33901-044-17, celebrado entre esta Institución y Ultrasist, S.A. de C.V., presentado por el Área de Auditoría Interna, lo anterior, con la finalidad de cargarla en el formato de la fracción XXVII, del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia, y con esto dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en la fracción II del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 4.1.2 del apartado 4.1, Facultades y atribuciones del Comité de Transparencia, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **CONFIRMA** la clasificación la versión pública del Contrato de Prestación de Servicios para la Práctica de la Auditoría No. 02/2017, denominada "Tecnologías de la Información", registrado bajo el número I-AAI-33901-044-17, celebrado entre esta Institución y Ultrasist, S.A. de C.V., presentado por el Área de Auditoría Interna. ....

... III.2.6. Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* de facturas, vales de caja e informes de comisión presentados por la Coordinación Regional Norte a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ....

Por medio de la presente ficha de información, la Unidad de Transparencia, adscrita a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, solicita a este Cuerpo Colegiado confirme **1,193** versiones públicas de facturas, vales de caja e informes de comisión, presentados por la **Coordinación Regional Norte** a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, lo anterior, con la finalidad de cargarlas en el formato de la fracción IX, del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), y con esto dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

Para pronta referencia, el fundamento jurídico antes referido, a la letra establece lo siguiente:

*"Capítulo II  
De las obligaciones de transparencia comunes*

**Artículo 70.** *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la*

Comité de Transparencia

información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

[...]

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

Por lo antes expuesto, solicitó a este Comité de Transparencia, confirme las siguientes versiones públicas, presentadas por la **Coordinación Regional Norte**:

No.	No. De Comprobación	Mes	Denominación del archivo
1	COM31481	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
2	COM31481	JULIO 2017	TAXI 1_VP
3	COM31481	JULIO 2017	TAXI_VP
4	COM31492	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
5	COM31497	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
6	COM31497	JULIO 2017	HOSPEDAJE_VP
7	COM31535	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
8	COM31537	JULIO 2017	ALIMENTOS 1_VP
9	COM31537	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
10	COM31537	JULIO 2017	TAXI 1_VP
11	COM31537	JULIO 2017	TAXI_VP
12	COM31567	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
13	COM31579	JULIO 2017	ALIMENTO_VP
14	COM31580	JULIO 2017	ALIMENTOS_150_VP
15	COM31580	JULIO 2017	ALIMENTOS_250_VP
16	COM31580	JULIO 2017	ALIMENTOS_280_VP
17	COM31580	JULIO 2017	ALIMENTOS_1999_VP
18	COM31580	JULIO 2017	ALIMENTOS_A1791_VP
19	COM31580	JULIO 2017	ALIMENTOS_A1793_VP
20	COM31580	JULIO 2017	ALIMENTOS_A2605_VP
21	COM31580	JULIO 2017	ALIMENTOS_A41134_VP
22	COM31581	JULIO 2017	ORLANDO RAMIREZ_ALIMENTOS_3404_VP
23	COM31581	JULIO 2017	ORLANDO RAMIREZ_ALIMENTOS_3407_VP
24	COM31581	JULIO 2017	ORLANDO RAMIREZ_ALIMENTOS_37794_VP
25	COM31581	JULIO 2017	ORLANDO RAMIREZ_PEAJES_771671_VP
26	COM31588	JULIO 2017	FA0000002583_VP
27	COM31588	JULIO 2017	FA0000002587_VP
28	COM31588	JULIO 2017	LEDB350629J10FF16377_VP
29	COM31588	JULIO 2017	LEDB350629J10FF16418_VP
30	COM31588	JULIO 2017	LEDB350629J10FF16437_VP
31	COM31588	JULIO 2017	LEDB350629J10FF16456_VP
32	COM31588	JULIO 2017	PDF1646_VP
33	COM31588	JULIO 2017	PDF1647_VP
34	COM31588	JULIO 2017	PDF1659_VP
35	COM31614	JULIO 2017	ALIMENTOS 1_VP
36	COM31614	JULIO 2017	ALIMENTOS 2_VP
37	COM31614	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
38	COM31640	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
39	COM31670	JULIO 2017	00003599_VP
40	COM31695	JULIO 2017	ALIMENTOS 1_VP
41	COM31695	JULIO 2017	ALIMENTOS 2_VP
42	COM31695	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
43	COM31695	JULIO 2017	AUTOPISTA_VP
44	COM31699	JULIO 2017	ALIMENTOS 1_vp
45	COM31699	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
46	COM31728	JULIO 2017	ALIMENTOS 1_VP
47	COM31728	JULIO 2017	ALIMENTOS 2_VP

## Comité de Transparencia

No.	No. De Comprobación	Mes	Denominación del archivo
48	COM31728	JULIO 2017	ALIMENTOS 3_VP
49	COM31728	JULIO 2017	ALIMENTOS 4_VP
50	COM31728	JULIO 2017	ALIMENTOS 5_VP
51	COM31728	JULIO 2017	ALIMENTOS 6_VP
52	COM31728	JULIO 2017	ALIMENTOS 7_VP
53	COM31728	JULIO 2017	ALIMENTOS 8_VP
54	COM31728	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
55	COM31746	JULIO 2017	ALIMENTOS 1_VP
56	COM31746	JULIO 2017	ALIMENTOS 2_VP
57	COM31746	JULIO 2017	ALIMENTOS 3_VP
58	COM31746	JULIO 2017	ALIMENTOS 4_VP
59	COM31746	JULIO 2017	ALIMENTOS 5_VP
60	COM31746	JULIO 2017	ALIMENTOS 6_VP
61	COM31746	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
62	COM 31517	JULIO 2017	FACTURA_VP
63	COM 31584	JULIO 2017	FACTURA_VP
64	COM 31595	JULIO 2017	FACTURA_VP
65	COM 31596	JULIO 2017	FACTURA_VP
66	COM 31596	JULIO 2017	INFORMEDECOMISIONVP
67	COM 31596	JULIO 2017	FACTURA1_VP
68	COM 31596	JULIO 2017	FACTURA2_VP
69	COM 31598	JULIO 2017	FACTURA_VP
70	COM 31598	JULIO 2017	FACTURA1_VP
71	COM 31612	JULIO 2017	FACTURA_VP
72	COM 31612	JULIO 2017	FACTURA1_VP
73	COM 31616	JULIO 2017	FACTURA_VP
74	COM 31616	JULIO 2017	FACTURA1_VP
75	COM 31618	JULIO 2017	FACTURA_VP
76	COM 31618	JULIO 2017	FACTURA1_VP
77	COM 31626	JULIO 2017	FACTURA_VP
78	COM 31627	JULIO 2017	FACTURA_VP
79	COM 31633	JULIO 2017	FACTURA_VP
80	COM 31638	JULIO 2017	FACTURA_VP
81	COM 31689	JULIO 2017	FACTURA_VP
82	COM 31689	JULIO 2017	FACTURA1_VP
83	COM 31694	JULIO 2017	FACTURA_VP
84	COM 31694	JULIO 2017	FACTURA1_VP
85	COM 31738	JULIO 2017	FACTURA_VP
86	COM 31738	JULIO 2017	FACTURA1_VP
87	COM 31738	JULIO 2017	FACTURA2_VP
88	COM 31738	JULIO 2017	INFORMEDECOMISIONVP
89	COM 31742	JULIO 2017	FACTURA_VP
90	COM 31744	JULIO 2017	FACTURA_VP
91	COM 31744	JULIO 2017	INFORMEDECOMISIONVP
92	COM 31745	JULIO 2017	FACTURA_VP
93	COM 31517	JULIO 2017	FACTURA_VP
94	COM 31487	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
95	COM 31488	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
96	COM 31488	JULIO 2017	FACTURA1_VP
97	COM 31499	JULIO 2017	FACTURA1_VP
98	COM 31501	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
99	COM 31508	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
100	COM 31508	JULIO 2017	FACTURA1_VP
101	COM 31508	JULIO 2017	FACTURA2_VP
102	COM 31508	JULIO 2017	FACTURA3_VP
103	COM 31508	JULIO 2017	FACTURA4_VP
104	COM 31508	JULIO 2017	FACTURA5_VP



## Comité de Transparencia

No.	Comprobacion	MES	CONTENIDO DEL ARCHIVO
105	COM 31516	JULIO 2017	FACTURA1_VP
106	COM 31521	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
107	COM 31524	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
108	COM 31524	JULIO 2017	FACTURA1_VP
109	COM 31524	JULIO 2017	FACTURA2_VP
110	COM 31525	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
111	COM 31525	JULIO 2017	FACTURA1_VP
112	COM 31527	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
113	COM 31531	JULIO 2017	FACTURA1_VP
114	COM 31531	JULIO 2017	FACTURA2_VP
115	COM 31531	JULIO 2017	FACTURA3_VP
116	COM 31531	JULIO 2017	FACTURA4_VP
117	COM 31531	JULIO 2017	FACTURA5_VP
118	COM 31593	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
119	COM 31597	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
120	COM 31601	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
121	COM 31602	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
122	COM 31611	JULIO 2017	FACTURA1_VP
123	COM 31639	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
124	COM 31639	JULIO 2017	FACTURA1_VP
125	COM 31646	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
126	COM 31648	JULIO 2017	FACTURA1_VP
127	COM 31654	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
128	COM 31659	JULIO 2017	FACTURA1_VP
129	COM 31666	JULIO 2017	FACTURA1_VP
130	COM 31666	JULIO 2017	FACTURA2_VP
131	COM 31666	JULIO 2017	FACTURA3_VP
132	COM 31666	JULIO 2017	FACTURA4_VP
133	COM 31666	JULIO 2017	FACTURA5_VP
134	COM 31666	JULIO 2017	FACTURA6_VP
135	COM 31706	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
136	COM 31706	JULIO 2017	FACTURA1_VP
137	COM 31706	JULIO 2017	FACTURA2_VP
138	COM 31714	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
139	COM 31717	JULIO 2017	FACTURA1_VP
140	COM 31719	JULIO 2017	FACTURA1_VP
141	COM 31720	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
142	COM 31720	JULIO 2017	FACTURA1_VP
143	COM 31720	JULIO 2017	FACTURA2_VP
144	COM 31726	JULIO 2017	FACTURA1_VP
145	COM 31726	JULIO 2017	FACTURA2_VP
146	COM 31726	JULIO 2017	FACTURA3_VP
147	COM 31726	JULIO 2017	FACTURA4_VP
148	COM 31726	JULIO 2017	FACTURA5_VP
149	COM 31727	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
150	COM 31759	JULIO 2017	INFORME DE LA COMISION VP
151	COM31512	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
152	COM31512	JULIO 2017	ALIMENTOS 1_VP
153	COM31512	JULIO 2017	ALIMENTOS 2_VP
154	COM31530	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
155	COM31530	JULIO 2017	ALIMENTOS 1_VP
156	COM31530	JULIO 2017	ALIMENTOS 2_VP
157	COM31530	JULIO 2017	GASOLINA_VP
158	COM31530	JULIO 2017	HOSPEDAJE_VP
159	COM31532	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
160	COM31532	JULIO 2017	ALIMENTOS 1_VP
161	COM31578	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP



Comité de Transparencia

No.	No. De Comprobación	Mes	Denominación del archivo
162	COM31578	JULIO 2017	GASOLINA_VP
163	COM31578	JULIO 2017	INFORME_VP
164	COM31591	JULIO 2017	GASOLINA_VP
165	COM31606	JULIO 2017	GASOLINA_VP
166	COM31607	JULIO 2017	GASOLINA_VP
167	COM31644	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
168	COM31644	JULIO 2017	ALIMENTOS 1_VP
169	COM31662	JULIO 2017	INFORME_VP
170	COM31664	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
171	COM31664	JULIO 2017	B0000006879_VP
172	COM31664	JULIO 2017	F0000002491_VP
173	COM31684	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
174	COM31684	JULIO 2017	ALIMENTOS 1_VP
175	COM31684	JULIO 2017	HOSPEDAJE_VP
176	COM31708	JULIO 2017	ALIMENTOS_VP
177	COM31708	JULIO 2017	MI PUEBLITO 281_VP
178	COM31708	JULIO 2017	MI PUEBLITO 282_VP
179	COM31712	JULIO 2017	GASOLINA_VP
180	COM31712	JULIO 2017	INFORME_VP
181	COM31713	JULIO 2017	GASOLINA_VP
182	COM31724	JULIO 2017	HOTEL_VP
183	COM31724	JULIO 2017	MI PUEBLITO 285_VP
184	COM31724	JULIO 2017	MI PUEBLITO 286_VP
185	COM31725	JULIO 2017	CHUCHUPETAS 1_VP
186	COM31725	JULIO 2017	CHUCHUPETAS 2_VP
187	COM31729	JULIO 2017	B0000007981_VP
188	COM31733	JULIO 2017	fc2474A_VP
189	COM31737	JULIO 2017	GASOLINA_VP
190	COM31753	JULIO 2017	MI PUEBLITO 283_VP
191	COM31753	JULIO 2017	MI PUEBLITO 287_VP
192	COM31484	JULIO 2017	ALIMENTOSVP
193	COM31658	JULIO 2017	INFORMEVP
194	COM31671	JULIO 2017	ALIMENTOS 170705001VP
195	COM31673	JULIO 2017	INFORMEVP
196	COM31674	JULIO 2017	INFORMEVP
197	COM31675	JULIO 2017	INFORMEVP
198	COM31676	JULIO 2017	INFORMEVP
199	COM31692	JULIO 2017	ALIMENTOS 170713003VP
200	COM31696	JULIO 2017	ALIMENTOS 170316003VP
201	COM31722	JULIO 2017	ALIMENTOS 170711007VP
202	COM31731	JULIO 2017	ALIMENTOS 170622008 2VP
203	COM31731	JULIO 2017	ALIMENTOS 170622008VP
204	COM31740	JULIO 2017	ALIMENTOS 170710013VP
205	COM31747	JULIO 2017	MARISCOS EL MASKY 5991VP
206	COM31747	JULIO 2017	MARISCOS EL MASKY 5995VP
207	COM31756	JULIO 2017	AAIG640731R67FacturaHotelA2280VP
208	COM 31478	JULIO 2017	Informe de ComisionVP
209	COM31483	JULIO 2017	Informe de ComisionVP
210	COM31483	JULIO 2017	factpf420VP
211	COM31483	JULIO 2017	factpf7999VP
212	COM31495	JULIO 2017	factpf11409VP
213	COM31496	JULIO 2017	informe de comisionVP
214	COM31496	JULIO 2017	fact pf43396VP
215	COM31496	JULIO 2017	factpf77274VP
216	COM31504	JULIO 2017	fact pf4082VP
217	COM31505	JULIO 2017	factpfa8837VP
218	COM31507	JULIO 2017	fact pf21732VP

**Comité de Transparencia**

No.	No. De Comprobación	Mes	Denominación del archivo
219	COM31509	JULIO 2017	factpf2261VP
220	COM31509	JULIO 2017	factpf6155VP
221	COM31511	JULIO 2017	factpf4E722VP
222	COM31511	JULIO 2017	factpf2095VP
223	COM31511	JULIO 2017	factpf3182VP
224	COM31511	JULIO 2017	factpfVP
225	COM31615	JULIO 2017	facta9131VP
226	COM31637	JULIO 2017	factpfVP
227	COM31642	JULIO 2017	factpf23498VP
228	COM31643	JULIO 2017	factpf8344VP
229	COM31661	JULIO 2017	factpf12701VP
230	COM31681	JULIO 2017	factpf4394VP
231	COM31681	JULIO 2017	factpf13436VP
232	COM31682	JULIO 2017	factpf13622VP
233	COM31682	JULIO 2017	factpf19817VP
234	COM31683	JULIO 2017	factpf24662VP
235	COM31691	JULIO 2017	factpf9491VP
236	COM31691	JULIO 2017	factpfA5116VP
237	COM31693	JULIO 2017	factpf2375VP
238	COM31721	JULIO 2017	factpfVP
239	COM 31513	JULIO 2017	FACT 72 UBER_VP
240	COM 31513	JULIO 2017	FACT 5036287 TAXI UBER_VP1
241	COM 31513	JULIO 2017	FACT 5036292 UBER_VP
242	COM 31513	JULIO 2017	FACT312 UBER_VP
243	COM 31565	JULIO 2017	FACT 28834 ALIMENTOS_VP
244	COM 31566	JULIO 2017	FACT 16619 ALIMENTOS_VP
245	COM 31569	JULIO 2017	FACT 15039 ALIMENTOS COMP 170601007_VP
246	COM 31569	JULIO 2017	FACT 21302 ALIMENTOS COMP 170601007_VP
247	COM 31573	JULIO 2017	FACT 23948 ALIMENTOS_VP
248	COM 31573	JULIO 2017	FACT B 2493224 GASOLINA_VP
249	COM 31589	JULIO 2017	FACT 1364 ALIMENTOS_VP
250	COM 31589	JULIO 2017	FACT 16620 ALIMENTOS_VP
251	COM 31589	JULIO 2017	FACT297 ALIMENTOS_VP
252	COM 31652	JULIO 2017	FACT 7906 CONSUMO LA LEYENDA_VP
253	COM 31663	JULIO 2017	FACT 239 ALIMENTOS_VP
254	COM 31663	JULIO 2017	FACT 31905 ALIMENTOS_VP
255	COM 31736	JULIO 2017	FACT 16761 CONSUMO_VP
256	COM 31736	JULIO 2017	FACT 16738 CONSUMO_VP
257	COM 31750	JULIO 2017	FACT 8059 CONSUMO_VP
258	COM 31750	JULIO 2017	FACT 8385 CONSUMOVP

No.	Numero de comprobación	Mes	Denominación del archivo
1	COM31794	ago-17	3 COMIDA_VP
2	COM31807	ago-17	ALIMENTOS 1_VP
3	COM31807	ago-17	ALIMENTOS_VP
4	COM31808	ago-17	ALIMENTOS 1_VP
5	COM31808	ago-17	ALIMENTOS 2_VP
6	COM31808	ago-17	ALIMENTOS 3_VP
7	COM31808	ago-17	ALIMENTOS_VP
8	COM31812	ago-17	Hotel A2046_VP
9	COM31863	ago-17	01 2865_VP
10	COM31863	ago-17	ALIMENTOS 1_VP



## Comité de Transparencia

11	COM31863	ago-17	ALIMENTOS 3_VP
12	COM31863	ago-17	ALIMENTOS 4_VP
13	COM31863	ago-17	ALIMENTOS 5_VP
14	COM31863	ago-17	ALIMENTOS 6_VP
15	COM31863	ago-17	ALIMENTOS_VP
16	COM31884	ago-17	ALIMENTOS 1_VP
17	COM31884	ago-17	ALIMENTOS 2_VP
18	COM31884	ago-17	ALIMENTOS 3_VP
19	COM31884	ago-17	ALIMENTOS 4_VP
20	COM31884	ago-17	ALIMENTOS_VP
21	COM31885	ago-17	ALIMENTOS_72_vp
22	COM31888	ago-17	ALIMENTOS 1_VP
23	COM31888	ago-17	ALIMENTOS 2_VP
24	COM31888	ago-17	ALIMENTOS 3_VP
25	COM31888	ago-17	ALIMENTOS_VP
26	COM31893	ago-17	LUIS HOLGUIN_ALIMENTOS_73_vp
27	COM31895	ago-17	ALIMENTOS_8919_VP
28	COM31895	ago-17	ALIMENTOS_12518_VP
29	COM31895	ago-17	ALIMENTOS_63806_VP
30	COM31895	ago-17	ALIMENTOS_A 1977_VP
31	COM31904	ago-17	ALIMENTOS_A7480_VP
32	COM31906	ago-17	ALIMENTOS_FA0133342_VP
33	COM31907	ago-17	HOSPEDAJE_B 7260_VP
34	COM31768	ago-17	ALIMENTOS_VP
35	COM31795	ago-17	ALIMENTOS_VP
36	COM31797	ago-17	ALIMENTOS_VP
37	COM31798	ago-17	ALIMENTOS_VP
38	COM31798	ago-17	GASOLINA_VP
39	COM31799	ago-17	GASOLINA_VP
40	COM31804	ago-17	ALIMENTOS_VP
41	COM31818	ago-17	fc2084A_VP
42	COM31818	ago-17	fc2102A_VP
43	COM31818	ago-17	GASOLINA_VP
44	COM31855	ago-17	fc3053A_VP
45	COM31894	ago-17	GASOLINA_VP
46	COM 31777	ago-17	INFORMEDELACOMISION_VP
47	COM 31778	ago-17	INFORMEDELACOMISION_VP
48	COM 31815	ago-17	CONSUMO FACT_10291_VP
49	COM 31829	ago-17	FACTURA_1535 CONSUMO_VP
50	COM 31829	ago-17	FACTURA 53240 CONSUMO_VP
51	COM 31829	ago-17	FACTURA NUM 53225 CONSUMO_VP
52	COM 31834	ago-17	CONSUMO FACT_9091_VP
53	COM 31834	ago-17	HOTEL FACT_0093_VP
54	COM 31834	ago-17	INFORME DE LA COMISION_VP
55	COM 31836	ago-17	CONSUMO FACT_53_VP
56	COM 31842	ago-17	FACT 16760 CONSUMO_VP
57	COM 31842	ago-17	FACT 16789 CONSUMO_VP
58	COM 31848	ago-17	FAC 9478 ALIMENTOS_VP



**Comité de Transparencia**

59	COM 31848	ago-17	FACT 0092 HOSPEDAJE_VP
60	COM 31849	ago-17	FACT ALIMENTOS 30621_VP
61	COM 31849	ago-17	FACT GASOLINA 2501477_VP
62	COM 31789	ago-17	INFORMEDECOMISIONVP
63	COM 31792	ago-17	INFORMEDECOMISIONVP
64	COM 31803	ago-17	FACTURA_VP
65	COM 31833	ago-17	FACTURA_VP
66	COM 31846	ago-17	FACTURA_VP
67	COM 31852	ago-17	FACTURA_VP
68	COM 31852	ago-17	INFORMEDECOMISIONVP
69	COM 31854	ago-17	FACTURA_VP
70	COM 31892	ago-17	FACTURA_VP
71	COM 31762	ago-17	INFORME DE LA COMISION VP
72	COM 31784	ago-17	INFORME DE LA COMISION VP
73	COM 31788	ago-17	INFORME DE LA COMISION VP
74	COM 31788	ago-17	FACTURA1 VP
75	COM 31788	ago-17	FACTURA2 VP
76	COM 31790	ago-17	INFORME DE LA COMISION VP
77	COM 31790	ago-17	FACTURA1 VP

No.	Número de comprobación	Mes	Denominación del archivo
1	COM 31947	sep-17	FACTURA_VP
2	COM 31947	sep-17	FACTURA1_VP
3	COM 31947	sep-17	INFORMEDECOMISIONVP
4	COM 31948	sep-17	FACTURA_VP
5	COM 31948	sep-17	INFORMEDECOMISIONVP
6	COM 31955	sep-17	FACTURA_VP
7	COM 31955	sep-17	FACTURA1_VP
8	COM 31955	sep-17	FACTURA2_VP
9	COM 31963	sep-17	FACTURA_VP
10	COM 31965	sep-17	FACTURA_VP
11	COM 31965	sep-17	FACTURA1_VP
12	COM 31965	sep-17	FACTURA2_VP
13	COM 31986	sep-17	FACTURA_VP
14	COM 31987	sep-17	FACTURA_VP
15	COM 32002	sep-17	FACTURA_VP
16	COM 32002	sep-17	FACTURA1_VP
17	COM 32003	sep-17	FACTURA_VP
18	COM 32011	sep-17	FACTURA_VP
19	COM 32011	sep-17	FACTURA1_VP
20	COM 32012	sep-17	FACTURA_VP
21	COM 31920	sep-17	INFORME DE LA COMISION VP
22	COM 31945	sep-17	INFORME DE LA COMISION VP
23	COM 31946	sep-17	INFORME DE LA COMISION VP
24	COM 31952	sep-17	INFORME DE LA COMISION VP
25	COM 31953	sep-17	FACTURA1_VP
26	COM 31953	sep-17	FACTURA2_VP
27	COM 32007	sep-17	INFORME DE LA COMISION VP
28	COM 32007	sep-17	FACTURA1_VP
29	COM 32013	sep-17	INFORME DE LA COMISION VP
30	COM 32013	sep-17	FACTURA1_VP
31	COM 32013	sep-17	FACTURA2_VP

Comité de Transparencia

No.	Numero de comprobación	Mes	Denominación del archivo
32	COM 32014	sep-17	INFORME DE LA COMISION VP
33	COM 32015	sep-17	INFORME DE LA COMISION VP
34	COM 32015	sep-17	FACTURA1_VP
35	COM 32015	sep-17	FACTURA2_VP
36	COM 32019	sep-17	INFORME DE LA COMISION VP
37	COM 32019	sep-17	FACTURA1_VP
38	COM 31929	sep-17	FACT 25035_VP
39	COM 31933	sep-17	FACT UBER 226466_VP
40	COM 31933	sep-17	FACT UBER 226468_VP
41	COM 31933	sep-17	FACTURA UBER 6359_VP
42	COM 31961	sep-17	FACT 28085_VP
43	COM 31966	sep-17	FACT 30831_VP
44	COM 31967	sep-17	FACT 2689_VP
45	COM 32000	sep-17	FACT 9046_VP
46	COM 32000	sep-17	FACT 16043 ALIMENTOS_VP
47	COM 32026	sep-17	INFORME DE LA COMISION VP
48	COM 32027	sep-17	FACT 1683 ALIMENTOS_VP
49	COM 32035	sep-17	FACT ALIMENTOS 23040_VP
50	COM 32041	sep-17	FACT 17715_VP
51	COM31981	sep-17	ALIMENTOS_VP
52	COM31989	sep-17	ALIMENTOS_VP
53	COM31990	sep-17	GASOLINA_VP
54	COM31992	sep-17	ALIMENTOS_VP
55	COM31998	sep-17	ALIMENTOS_VP
56	COM32025	sep-17	ALIMENTOS_VP
57	COM32028	sep-17	ALIMENTOS_VP
58	COM32029	sep-17	ALIMENTOS_VP
59	COM32030	sep-17	ALIMENTOS 1_VP
60	COM32030	sep-17	ALIMENTOS 2_VP
61	COM32030	sep-17	ALIMENTOS_VP
62	COM32031	sep-17	GASOLINA_VP
63	COM32034	sep-17	ALIMENTOS_VP
64	COM32038	sep-17	ALIMENTOS_VP
65	COM32042	sep-17	ALIMENTOS_VP
66	COM31910	sep-17	GASOLINA_VP
67	COM31915	sep-17	GASOLINA_VP
68	COM31918	sep-17	F0000005221_VP
69	COM31942	sep-17	ALIMENTOS_VP
70	COM31942	sep-17	GASOLINA_VP
71	COM31943	sep-17	GASOLINA_VP
72	COM31943	sep-17	ALIMENTOS_VP
73	COM31972	sep-17	ALIMENTOS_VP
74	COM31972	sep-17	GASOLINA_VP
75	COM31999	sep-17	Rest. Plaza_VP
76	COM32023	sep-17	F0000004930_VP
77	COM32024	sep-17	3369A_VP

No.	No. De COMPROBACION	Mes	Denominación del archivo
1	COM 31856	ENERO 2016	INFORME DE LA COMISION_VP
2	COM 31857	ENERO 2016	INFORME DE LA COMISION_VP
3	COM 31862	ENERO 2016	INFORME DE LA COMISION_VP
4	COM 31863	ENERO 2016	INFORME DE LA COMISION_VP
5	COM 31871	ENERO 2016	INFORME DE LA COMISION_VP
6	COM 31878	ENERO 2016	INFORME DE LA COMISION_VP

## Comité de Transparencia

7	COM 31878	ENERO 2016	FACT 489 CONSUMO_VP
8	COM 31882	ENERO 2016	INFORME DE LA COMISION_VP
<b>No.</b>	<b>No. De COMPROBACION</b>	<b>Mes</b>	<b>Denominación del archivo</b>
1	COM31724	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
2	COM31724	FEBRERO 2016	Restaurant_1929_VP
3	COM31727	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
4	COM31727	FEBRERO 2016	Hospedaje 1306_VP
5	COM31728	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
6	COM31728	FEBRERO 2016	FACTURA 16502 VP
7	COM31728	FEBRERO 2016	FACTURA 16521 VP
8	COM31729	FEBRERO 2016	INFORME DE COMISION_VP
9	COM31731	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
10	COM31760	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
11	COM31760	FEBRERO 2016	ALIMENTOS 1_VP
12	COM31760	FEBRERO 2016	ALIMENTOS 2_VP
13	COM31760	FEBRERO 2016	ALIMENTOS_VP
14	COM31761	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
15	COM31761	FEBRERO 2016	Alimentos_1_vpF
16	COM31761	FEBRERO 2016	Alimentos_002_vpF
17	COM31761	FEBRERO 2016	Alimentos_003_vpF
18	COM31761	FEBRERO 2016	Alimentos_4_vpF
19	COM31761	FEBRERO 2016	Alimentos_005_vpF
20	COM31762	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
21	COM31763	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
22	COM31764	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
23	COM31765	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
24	COM31766	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
25	COM31772	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
26	COM31772	FEBRERO 2016	ALIMENTOS_VP
27	COM31772	FEBRERO 2016	PEAJES_VP
28	COM31779	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
29	COM31790	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
30	COM31790	FEBRERO 2016	ALIMENTO VP
31	COM31792	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
32	COM31793	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
33	COM31793	FEBRERO 2016	ALIMENTOS 1_VP
34	COM31793	FEBRERO 2016	ALIMENTOS_VP
35	COM31794	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
36	COM31794	FEBRERO 2016	ALIMENTO VP
37	COM31805	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
38	COM31806	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
39	COM31807	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
40	COM31817	FEBRERO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
41	COM31817	FEBRERO 2016	075_VP
42	COM31817	FEBRERO 2016	650_VP
43	COM31817	FEBRERO 2016	654_VP
44	COM31817	FEBRERO 2016	655_VP
45	COM31817	FEBRERO 2016	1124_VP
46	COM31817	FEBRERO 2016	1134_VP
47	COM31817	FEBRERO 2016	1136_VP
48	COM31817	FEBRERO 2016	1313_VP
49	COM31817	FEBRERO 2016	5419_VP
50	COM 31716	FEBRERO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
51	COM 31717	FEBRERO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
52	COM 31717	FEBRERO 2016	ALIMENTOS 2 VP
53	COM 31717	FEBRERO 2016	ALIMENTOS VP
54	COM 31722	FEBRERO 2016	INFORMEDELACOMISION_VP
55	COM 31723	FEBRERO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP



**Comité de Transparencia**

56	COM 31723	FEBRERO 2016	FACTURA ALIMENTOS VP
57	COM 31738	FEBRERO 2016	INFORME DELA COMISION VP
58	COM 31738	FEBRERO 2016	FACTURA ALIMENTOS VP
59	COM 31738	FEBRERO 2016	FACTURA GASOLINA VP
60	COM 31740	FEBRERO 2016	FACTURA ALIMENTOS VP
61	COM 31740	FEBRERO 2016	FACTURA GASOLINA VP
62	COM 31740	FEBRERO 2016	INFORME DELA COMISION VP
63	COM 31741	FEBRERO 2016	INFORME DELA COMISION VP
64	COM 31750	FEBRERO 2016	INFORME DELA COMISION VP
65	COM 31750	FEBRERO 2016	ALIMENTOS VP
66	COM 31758	FEBRERO 2016	INFORME DELA COMISION VP
67	COM 31758	FEBRERO 2016	FACTURA ALIMENTOS VP
68	COM 31791	FEBRERO 2016	INFORME DELA COMISION VP
69	COM 31795	FEBRERO 2016	INFORME DELA COMISION VP
70	COM 31795	FEBRERO 2016	FACTURA GASOLINA VP
71	COM 31800	FEBRERO 2016	INFORME DELA COMISION VP
72	COM 31800	FEBRERO 2016	ALIMENTOS VP
73	COM 31827	FEBRERO 2016	INFORME DELA COMISION VP
74	COM 31827	FEBRERO 2016	FACTURA GASOLINA VP
75	COM 31829-	FEBRERO 2016	INFORME DELA COMISION VP
76	COM 31829-	FEBRERO 2016	ALIMENTOS 2 VP
77	COM 31829-	FEBRERO 2016	ALIMENTOS VP
78	COM 31829-	FEBRERO 2016	FACTURA MORAL VP
79	COM 31725	FEBRERO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
80	COM 31725	FEBRERO 2016	FACTURA 3075_VP
81	COM 31725	FEBRERO 2016	FACTURA 4523_VP
82	COM 31725	FEBRERO 2016	FACTURA 36758_VP
83	COM 31743	FEBRERO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
84	COM 31745	FEBRERO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
85	COM 31755	FEBRERO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
86	COM 31768	FEBRERO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
87	COM 31769	FEBRERO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
88	COM 31769	FEBRERO 2016	FACTURA 3152 CONSUMO_VP
89	COM 31789	FEBRERO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
90	COM 31823	FEBRERO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
No.	No. De COMPROBACION	Mes	Denominación del archivo
1	COM31590	MARZO 2016	INFORME DE COMISION VP
2	COM31590	MARZO 2016	CONSUMO_VP
3	COM31593	MARZO 2016	INFORME DE COMISION VP
4	COM31594	MARZO 2016	INFORME DE COMISION VP
5	COM31594	MARZO 2016	FACTURA CONSUMO_VP
6	COM31608	MARZO 2016	INFORME DE COMISION VP
7	COM31608	MARZO 2016	CONSUMO 1_VP
8	COM31608	MARZO 2016	CONSUMO 2_VP
9	COM31608	MARZO 2016	CONSUMO_VP
10	COM31608	MARZO 2016	FA0000001214_VP
11	COM31608	MARZO 2016	FA0000001224_VP
12	COM31619	MARZO 2016	INFORME DE COMISION VP
13	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 1_VP
14	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 2_VP
15	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 3_VP
16	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 4_VP
17	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 5_VP
18	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 6_VP
19	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 7_VP
20	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 8_VP
21	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 9_VP
22	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 10_VP

Comité de Transparencia

23	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 11_VP
24	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 12_VP
25	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO 13_VP
26	COM31619	MARZO 2016	CONSUMO_VP
27	COM31623	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
28	COM31635	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
29	COM31636	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
30	COM31637	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
31	COM31642	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
32	COM31642	MARZO 2016	FACTURA CONSUMO_VP
33	COM31644	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
34	COM31645	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
35	COM31645	MARZO 2016	ALIMENTOS_VP
36	COM31658	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
37	COM31658	MARZO 2016	ALIMENTOS_VP
38	COM31659	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
39	COM31660	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
40	COM 31666	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
41	COM31675	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
42	COM31676	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
43	COM31680	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
44	COM31680	MARZO 2016	ALIMENTOS 1_VP
45	COM31680	MARZO 2016	ALIMENTOS_VP
46	COM31680	MARZO 2016	CONSUMO 1_VP
47	COM31680	MARZO 2016	CONSUMO 2_VP
48	COM31680	MARZO 2016	CONSUMO_VP
49	COM31684	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
50	COM31684	MARZO 2016	HOTEL_VP
51	COM31686	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
52	COM31686	MARZO 2016	CONSUMO 1_VP
53	COM31686	MARZO 2016	CONSUMO_VP
54	COM31686	MARZO 2016	FA0000001216 PERSONA FISICA_VP
55	COM31686	MARZO 2016	FA0000001225 PERSONA FISICA_VP
56	COM31686	MARZO 2016	FACT 698 IBIZA PERSONA FISICA_VP
57	COM31686	MARZO 2016	FACT 699 IBIZA PERSONA FISICA_VP
58	COM31686	MARZO 2016	FACT 701 IBIZA PERSONA FISICA_VP
59	COM31686	MARZO 2016	HOTEL_VP
60	COM31693	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
61	COM31693	MARZO 2016	ALIMENTOS 1_VP
62	COM31693	MARZO 2016	ALIMENTOS_VP
63	COM31694	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
64	COM31697	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
65	COM31701	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
66	COM31702	MARZO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
67	COM31702	MARZO 2016	ALIMENTOS 1_VP
68	COM31702	MARZO 2016	ALIMENTOS_VP
69	COM31702	MARZO 2016	TAXI_VP
70	COM 31585	MARZO 2016	ALIMENTOS VP
71	COM 31585	MARZO 2016	GASOLINA MORAL VP
72	COM 31585	MARZO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
73	COM 31588	MARZO 2016	ALIMENTOS VP
74	COM 31588	MARZO 2016	GASOLINA VP
75	COM 31588	MARZO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
76	COM 31611	MARZO 2016	ALIMENTOS VP
77	COM 31611	MARZO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
78	COM 31612	MARZO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
79	COM 31638	MARZO 2016	ALIMENTOS VP
80	COM 31638	MARZO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
81	COM 31641	MARZO 2016	ALIMENTOS VP



Comité de Transparencia

82	COM 31641	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
83	COM 31670	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
84	COM 31688	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
85	COM 31700	MARZO 2016	GASOLINA VP
86	COM 31700	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
87	COM 31710	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
88	COM 31710	MARZO 2016	ALIMENTOS VP
89	COM 31597	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
90	COM 31610	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
91	COM 31610	MARZO 2016	FACTURA 565 VP
92	COM 31639	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
93	COM 31647	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
94	COM 31647	MARZO 2016	FACTURA 13864 CONSUMO VP
95	COM 31654	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
96	COM 31654	MARZO 2016	FACTURA NUM 532 VP
97	COM 31673	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
98	COM 31681	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
99	COM 31685	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
100	COM 31692	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
101	COM 31695	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
102	COM 31705	MARZO 2016	INFORME DE LA COMISION VP
103	COM 31705	MARZO 2016	FACTURA 10191 CONSUMO VP
104	COM 31705	MARZO 2016	FACTURA 10188 CONSUMO VP
No.	No. De COMPROBACION	Mes	Denominación del archivo
1	COM31403	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
2	COM31403	ABRIL 2016	CONSUMO 1 VP
3	COM31403	ABRIL 2016	CONSUMO VP
4	COM31416	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
5	COM31416	ABRIL 2016	FACTURA ALIMENTO VP
6	COM31416	ABRIL 2016	FACTURAS ALIMENTOS VP
7	COM31426	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
8	COM31426	ABRIL 2016	HOTEL VP
9	COM31434	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
10	COM31434	ABRIL 2016	FACTURA ALIMENTOS VP
11	COM31440	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
12	COM31441	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
13	COM31448	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
14	COM31448	ABRIL 2016	ALIMENTOS VP
15	COM31448	ABRIL 2016	PEAJE VP
16	COM31449	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
17	COM31449	ABRIL 2016	ALIMENTOS 1 VP
18	COM31449	ABRIL 2016	ALIMENTOS 2 VP
19	COM31449	ABRIL 2016	ALIMENTOS 3 VP
20	COM31449	ABRIL 2016	ALIMENTOS 4 VP
21	COM31449	ABRIL 2016	ALIMENTOS 5 VP
22	COM31449	ABRIL 2016	ALIMENTOS 6 VP
23	COM31449	ABRIL 2016	ALIMENTOS VP
24	COM31449	ABRIL 2016	FACTURA A4249 VP
25	COM31450	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
26	COM31452	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
27	COM31453	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
28	COM31453	ABRIL 2016	LAS CAZUELAS_13571 VP
29	COM31461	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
30	COM31465	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
31	COM31466	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
32	COM31505	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
33	COM31514	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP
34	COM31518	ABRIL 2016	INFORME DE COMISION VP

Comité de Transparencia

35	COM31524	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
36	COM31526	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
37	COM31526	ABRIL 2016	10626_VILLA GUERRERO_001_vp
38	COM31526	ABRIL 2016	A2080_LA RINCONADA_001_vp
39	COM31526	ABRIL 2016	A2089_LA RINCONADA_001_vp
40	COM31526	ABRIL 2016	A2112_LA RINCONADA_001_vp
41	COM31526	ABRIL 2016	CIEN PORCIENTO_9955_VP
42	COM31526	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CESAR_4357_001_vp
43	COM31526	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CESAR_4368_001_vp
44	COM31526	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CESAR_4376_001_vp
45	COM31526	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CESAR_4386_001_vp
46	COM31526	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CESAR_4408_001_vp
47	COM31526	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CESAR_4415_001_vp
48	COM31526	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_MARAVA_19605_001_vp
49	COM31533	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
50	COM31534	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
51	COM31535	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
52	COM31536	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
53	COM31537	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
54	COM31538	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
55	COM31539	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
56	COM31540	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
57	COM31541	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
58	COM31544	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
59	COM31544	ABRIL 2016	ALIMENTOS_VP
60	COM31545	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
61	COM31556	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
62	COM31556	ABRIL 2016	CONSUMO_VP
63	COM31576	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
64	COM31576	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CESAR_4357_vp
65	COM31576	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CESAR_4368_vp
66	COM31576	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CESAR_4376_vp
67	COM31576	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CESAR_4386_vp
68	COM31576	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CESAR_4408_vp
69	COM31576	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CESAR_4415_vp
70	COM31576	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_CIEN PORCIENTO_9955_VP
71	COM31576	ABRIL 2016	DIEGO GARCIA_MARAVA_19605_vp
72	COM31581	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
73	COM31582	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
74	COM 31407	ABRIL 2016	FACTURA_VP
75	COM 31407	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
76	COM 31413	ABRIL 2016	FACTURA_VP
77	COM 31413	ABRIL 2016	FACTURA1_VP
78	COM 31413	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
79	COM 31414	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
80	COM 31418	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
81	COM 31421	ABRIL 2016	FACTURA_VP
82	COM 31421	ABRIL 2016	FACTURA1_VP
83	COM 31421	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
84	COM 31428	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
85	COM 31430	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
86	COM 31432	ABRIL 2016	FACTURA_VP
87	COM 31432	ABRIL 2016	FACTURA1_VP
88	COM 31432	ABRIL 2016	FACTURA2_VP
89	COM 31432	ABRIL 2016	FACTURA3_VP
90	COM 31432	ABRIL 2016	FACTURA4_VP
91	COM 31432	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
92	COM 31433	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
93	COM 31436	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP



Comité de Transparencia

94	COM 31437	ABRIL 2016	FACTURA_VP
95	COM 31437	ABRIL 2016	FACTURA1_VP
96	COM 31437	ABRIL 2016	FACTURA2_VP
97	COM 31437	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
98	COM 31472	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
99	COM 31474	ABRIL 2016	FACTURA_VP
100	COM 31474	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
101	COM 31478	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
102	COM 31480	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
103	COM 31483	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
104	COM 31485	ABRIL 2016	FACTURA_VP
105	COM 31485	ABRIL 2016	FACTURA1_VP
106	COM 31485	ABRIL 2016	FACTURA2_VP
107	COM 31485	ABRIL 2016	FACTURA3_VP
108	COM 31485	ABRIL 2016	FACTURA4_VP
109	COM 31485	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
110	COM 31494	ABRIL 2016	FACTURA_VP
111	COM 31494	ABRIL 2016	FACTURA1_VP
112	COM 31494	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
113	COM 31504	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
114	COM 31543	ABRIL 2016	FACTURA_VP
115	COM 31543	ABRIL 2016	FACTURA1_VP
116	COM 31543	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
117	COM 31553	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
118	COM 31557	ABRIL 2016	FACTURA_VP
119	COM 31557	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
120	COM 31558	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
121	COM 31560	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
122	COM 31573	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
123	COM 31574	ABRIL 2016	INFORMEDECOMISIONVP
124	COM 31410	ABRIL 2016	ALIMENTOS VP
125	COM 31410	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
126	COM 31423	ABRIL 2016	GASOLINA VP
127	COM 31423	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
128	COM 31424	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
129	COM 31438	ABRIL 2016	ALIMENTOS VP
130	COM 31438	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
131	COM 31443	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
132	COM 31445	ABRIL 2016	ALIMENTOS VP
133	COM 31445	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
134	COM 31458	ABRIL 2016	GASOLINA VP
135	COM 31458	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
136	COM 31459	ABRIL 2016	GASOLINA VP
137	COM 31459	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
138	COM 31469	ABRIL 2016	ALIMENTOS VP
139	COM 31469	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
140	COM 31487	ABRIL 2016	GASOLINA VP
141	COM 31487	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
142	COM 31491	ABRIL 2016	ALIMENTOS 2 VP
143	COM 31491	ABRIL 2016	ALIMENTOS VP
144	COM 31491	ABRIL 2016	GASOLINA VP
145	COM 31491	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
146	COM 31493	ABRIL 2016	ALIMENTOS 2 VP
147	COM 31493	ABRIL 2016	ALIMENTOS VP
148	COM 31493	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
149	COM 31500	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
150	COM 31509	ABRIL 2016	GASOLINA VP
151	COM 31509	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
152	COM 31511	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP

*[Handwritten signature]*

## Comité de Transparencia

153	COM 31546	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
154	COM 31551	ABRIL 2016	GASOLINA VP
155	COM 31551	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
156	COM 31563	ABRIL 2016	ALIMENTOS VP
157	COM 31563	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
158	COM 31568	ABRIL 2016	GASOLINA VP
159	COM 31568	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
160	COM 31569	ABRIL 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
<b>No.</b>	<b>No. De COMPROBACION</b>	<b>Mes</b>	<b>Denominación del archivo</b>
1	COM31247	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
2	COM31247	MAYO 2016	PEAJE_VP
3	COM31251	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
4	COM31252	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
5	COM31252	MAYO 2016	ALIMENTOS 1_VP
6	COM31252	MAYO 2016	ALIMENTOS 2_VP
7	COM31252	MAYO 2016	ALIMENTOS 3_VP
8	COM31252	MAYO 2016	ALIMENTOS 4_VP
9	COM31253	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
10	COM31253	MAYO 2016	ALIMENTOS 1_VP
11	COM31253	MAYO 2016	ALIMENTOS 2_VP
12	COM31253	MAYO 2016	ALIMENTOS 2_VP
13	COM31254	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
14	COM31255	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
15	COM31257	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
16	COM31257	MAYO 2016	CONSUMO 1_VP
17	COM31257	MAYO 2016	CONSUMO 2_VP
18	COM31257	MAYO 2016	CONSUMO_VP
19	COM31257	MAYO 2016	FACTURAA13488_VP
20	COM31257	MAYO 2016	FEA3078_VP
21	COM31257	MAYO 2016	GASOLINA_VP
22	COM31257	MAYO 2016	HOSPEDAJE MORAL_VP
23	COM31262	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
24	COM31262	MAYO 2016	ALIMENTOS 1_VP
25	COM31262	MAYO 2016	ALIMENTOS 2_VP
26	COM31262	MAYO 2016	ALIMENTOS 3_VP
27	COM31262	MAYO 2016	ALIMENTOS 4_VP
28	COM31262	MAYO 2016	ALIMENTOS 5_VP
29	COM31263	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
30	COM31263	MAYO 2016	ALIMENTOS 1_VP
31	COM31263	MAYO 2016	ALIMENTOS 2_VP
32	COM31263	MAYO 2016	ALIMENTOS 3_VP
33	COM31264	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
34	COM31270	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
35	COM31270	MAYO 2016	ALIMENTOS_VP
36	COM31271	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
37	COM31272	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
38	COM31273	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
39	COM31274	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
40	COM31275	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
41	COM31275	MAYO 2016	PEAJE_VP
42	COM31286	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
43	COM31286	MAYO 2016	FACTURA ALIMENTOS 1_VP
44	COM31286	MAYO 2016	FACTURA ALIMENTOS 2_VP
45	COM31307	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
46	COM31310	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
47	COM31310	MAYO 2016	ALIMENTOS 38609_VP
48	COM31311	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
49	COM31319	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP



## Comité de Transparencia

50	COM31325	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
51	COM31326	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
52	COM31327	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
53	COM31327	MAYO 2016	CONSUMO_vp
54	COM31327	MAYO 2016	FA-96157_vp
55	COM31336	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
56	COM31339	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
57	COM31340	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
58	COM31341	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
59	COM31342	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
60	COM31352	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
61	COM31358	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
62	COM31358	MAYO 2016	ALIMENTOS 38607_vp
63	COM31359	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
64	COM31360	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
65	COM31365	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
66	COM31368	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
67	COM31368	MAYO 2016	VICTOR LOZORIA_ALIMENTOS_795 VP
68	COM31368	MAYO 2016	VICTOR LOZORIA_ALIMENTOS_799 VP
69	COM31368	MAYO 2016	VICTOR LOZORIA_ALIMENTOS_801 VP
70	COM31368	MAYO 2016	VICTOR LOZORIA_ALIMENTOS_1356 VP
71	COM31368	MAYO 2016	VICTOR LOZORIA_ALIMENTOS_1361 VP
72	COM31368	MAYO 2016	VICTOR LOZORIA_ALIMENTOS_1362 VP
73	COM31368	MAYO 2016	VICTOR LOZORIA_ALIMENTOS_1367 VP
74	COM31368	MAYO 2016	VICTORLOZORIA_ALIMENTOS_2075_vp
75	COM31382	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
76	COM31382	MAYO 2016	ALIMENTOS 24416_vp
77	COM31382	MAYO 2016	F0000011546_vp
78	COM31392	MAYO 2016	INFORMEDECOMISION VP
79	COM31392	MAYO 2016	JORGE SAUCEDO_ALIMENTOS_1_vp
80	COM31392	MAYO 2016	JORGE SAUCEDO_ALIMENTOS_2_vp
81	COM31392	MAYO 2016	JORGE SAUCEDO_ALIMENTOS_3 VP
82	COM31392	MAYO 2016	JORGE SAUCEDO_ALIMENTOS_4 VP
83	COM31392	MAYO 2016	JORGE SAUCEDO_ALIMENTOS_5 VP
84	COM31392	MAYO 2016	JORGE SAUCEDO_ALIMENTOS_574 VP
85	COM31392	MAYO 2016	JORGE SAUCEDO_ALIMENTOS_575 VP
86	COM31392	MAYO 2016	JORGE SAUCEDO_ALIMENTOS_588 VP
87	COM31392	MAYO 2016	JORGE SAUCEDO_ALIMENTOS_A5607 VP
88	COM31392	MAYO 2016	JORGE SAUCEDO_HOSPEDAJE_A5782 VP
89	COM 31258	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
90	COM 31259	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
91	COM 31260	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
92	COM 31261	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
93	COM 31266	MAYO 2016	FACTURA_vp
94	COM 31266	MAYO 2016	FACTURA1_vp
95	COM 31266	MAYO 2016	FACTURA2_vp
96	COM 31266	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
97	COM 31267	MAYO 2016	FACTURA_vp
98	COM 31267	MAYO 2016	FACTURA1_vp
99	COM 31267	MAYO 2016	FACTURA2_vp
100	COM 31267	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
101	COM 31278	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
102	COM 31288	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
103	COM 31312	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
104	COM 31323	MAYO 2016	FACTURA_vp
105	COM 31323	MAYO 2016	FACTURA1_vp
106	COM 31323	MAYO 2016	FACTURA2_vp
107	COM 31323	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
108	COM 31329	MAYO 2016	FACTURA_vp



## Comité de Transparencia

109	COM 31329	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
110	COM 31330	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
111	COM 31331	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
112	COM 31333	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
113	COM 31334	MAYO 2016	FACTURA_VP
114	COM 31334	MAYO 2016	FACTURA1_VP
115	COM 31334	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
116	COM 31337	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
117	COM 31338	MAYO 2016	FACTURA_VP
118	COM 31338	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
119	COM 31344	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
120	COM 31371	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
121	COM 31372	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
122	COM 31377	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
123	COM 31380	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
124	COM 31381	MAYO 2016	FACTURA_VP
125	COM 31381	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
126	COM 31385	MAYO 2016	FACTURA_VP
127	COM 31385	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
128	COM 31387	MAYO 2016	FACTURA_VP
129	COM 31387	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
130	COM 31388	MAYO 2016	FACTURA_VP
131	COM 31388	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
132	COM 31394	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
133	COM 31395	MAYO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
134	COM 31244	MAYO 2016	ALIMENTOS 2 VP
135	COM 31244	MAYO 2016	ALIMENTOS VP
136	COM 31244	MAYO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
137	COM 31245	MAYO 2016	GASOLINA VP
138	COM 31245	MAYO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
139	COM 31250	MAYO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
140	COM 31309	MAYO 2016	ALIMENTOS VP
141	COM 31309	MAYO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
142	COM 31318	MAYO 2016	ALIMENTOS VP
143	COM 31318	MAYO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
144	COM 31320	MAYO 2016	ALIMENTOS VP
145	COM 31320	MAYO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
146	COM 31351	MAYO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
147	COM 31375	MAYO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
148	COM 31389	MAYO 2016	ALIMENTOS 2 VP
149	COM 31389	MAYO 2016	ALIMENTOS VP
150	COM 31389	MAYO 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
1	COM 31079	JUNIO 2016	FACTURA_VP
2	COM 31079	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
3	COM 31096	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
4	COM 31111	JUNIO 2016	FACTURA_VP
5	COM 31111	JUNIO 2016	FACTURA1_VP
6	COM 31111	JUNIO 2016	FACTURA2_VP
7	COM 31111	JUNIO 2016	FACTURA3_VP
8	COM 31111	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
9	COM 31118	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
10	COM 31122	JUNIO 2016	FACTURA_VP
11	COM 31122	JUNIO 2016	FACTURA1_VP
12	COM 31122	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
13	COM 31136	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
14	COM 31140	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
15	COM 31143	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
16	COM 31151	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
17	COM 31152	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP



Comité de Transparencia

18	COM 31171	JUNIO 2016	FACTURA_VP
19	COM 31171	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
20	COM 31181	JUNIO 2016	FACTURA_VP
21	COM 31181	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
22	COM 31182	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
23	COM 31184	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
24	COM 31192	JUNIO 2016	FACTURA_VP
25	COM 31192	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
26	COM 31198	JUNIO 2016	FACTURA_VP
27	COM 31198	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
28	COM 31202	JUNIO 2016	FACTURA_VP
29	COM 31202	JUNIO 2016	FACTURA1_VP
30	COM 31202	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
31	COM 31211	JUNIO 2016	FACTURA_VP
32	COM 31211	JUNIO 2016	FACTURA1_VP
33	COM 31211	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
34	COM 31214	JUNIO 2016	FACTURA_VP
35	COM 31214	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
36	COM 31225	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
37	COM 31242	JUNIO 2016	FACTURA_VP
38	COM 31242	JUNIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
1	COM 30948	JULIO 2016	FACTURA_VP
2	COM 30948	JULIO 2016	FACTURA1_VP
3	COM 30948	JULIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
4	COM 30956	JULIO 2016	FACTURA_VP
5	COM 30956	JULIO 2016	FACTURA1_VP
6	COM 30956	JULIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
7	COM 30960	JULIO 2016	FACTURA_VP
8	COM 30960	JULIO 2016	FACTURA1_VP
9	COM 30960	JULIO 2016	FACTURA2_VP
10	COM 30960	JULIO 2016	FACTURA3_VP
11	COM 30960	JULIO 2016	FACTURA4_VP
12	COM 30960	JULIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
13	COM 30961	JULIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
14	COM 30975	JULIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
15	COM 31026	JULIO 2016	FACTURA_VP
16	COM 31026	JULIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
17	COM 31032	JULIO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
18	COM30949	JULIO 2016	INFORMEVP
19	COM30949	JULIO 2016	160707002 ALIMENTOS 5843_VP
20	COM30957	JULIO 2016	INFORMEVP
21	COM30957	JULIO 2016	160707002 GASOLINA129183VP
22	COM30971	JULIO 2016	INFORMEVP
23	COM30972	JULIO 2016	INFORMEVP
24	COM30973	JULIO 2016	INFORMEVP
25	COM30982	JULIO 2016	INFORMEVP
26	COM31014	JULIO 2016	INFORMEVP
27	COM31014	JULIO 2016	160622004 GAS 11262_VP
28	COM31023	JULIO 2016	INFORMEVP
29	COM31024	JULIO 2016	INFORMEVP
30	COM31024	JULIO 2016	160712016 GASOLINA 136543VP
31	COM31027	JULIO 2016	INFORMEVP
32	COM31027	JULIO 2016	160629011 ALIMENTOS 3092_VP
33	COM31033	JULIO 2016	INFORMEVP
34	COM31033	JULIO 2016	160622005 ALIMENTOS 4122_VP
35	COM31039	JULIO 2016	INFORMEVP
36	COM31039	JULIO 2016	160613025 ALIMENTOS N7677_VP
37	COM31039	JULIO 2016	160613025 GAS 8621_VP
38	COM31040	JULIO 2016	INFORMEVP

Comité de Transparencia

39	COM31040	JULIO 2016	160622016 GAS 113269_VP
40	COM31059	JULIO 2016	INFORMEVP
41	COM31059	JULIO 2016	160701001 ALIMENTOS 5657_VP
42	COM31062	JULIO 2016	INFORMEVP
43	COM31063	JULIO 2016	INFORMEVP
44	COM31067	JULIO 2016	INFORMEVP
45	COM31068	JULIO 2016	INFORMEVP
1	COM 30788	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
2	COM 30790	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
3	COM 30791	AGOSTO 2016	FACTURA_VP
4	COM 30791	AGOSTO 2016	FACTURA1_VP
5	COM 30791	AGOSTO 2016	FACTURA2_VP
6	COM 30791	AGOSTO 2016	FACTURA3_VP
7	COM 30791	AGOSTO 2016	FACTURA4_VP
8	COM 30791	AGOSTO 2016	FACTURA5_VP
9	COM 30791	AGOSTO 2016	FACTURA6_VP
10	COM 30791	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
11	COM 30794	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
12	COM 30798	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
13	COM 30800	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
14	COM 30803	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
15	COM 30816	AGOSTO 2016	FACTURA_VP
16	COM 30816	AGOSTO 2016	FACTURA1_VP
17	COM 30816	AGOSTO 2016	FACTURA2_VP
18	COM 30816	AGOSTO 2016	FACTURA3_VP
19	COM 30816	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
20	COM 30817	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
21	COM 30820	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
22	COM 30822	AGOSTO 2016	FACTURA_VP
23	COM 30822	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
24	COM 30826	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
25	COM 30838	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
26	COM 30852	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
27	COM 30861	AGOSTO 2016	FACTURA_VP
28	COM 30861	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
29	COM 30872	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
30	COM 30894	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
31	COM 30906	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
32	COM 30914	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
33	COM 30918	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
34	COM 30920	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
35	COM 30926	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
36	COM 30930	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
37	COM 30933	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
38	COM 30936	AGOSTO 2016	FACTURA1_VP
39	COM 30936	AGOSTO 2016	FACTURA_VP
40	COM 30936	AGOSTO 2016	INFORMEDECOMISIONVP
41	COM30819	AGOSTO 2016	INFORMEVP
42	COM30821	AGOSTO 2016	INFORMEVP
43	COM30831	AGOSTO 2016	INFORMEVP
44	COM30834	AGOSTO 2016	INFORMEVP
45	COM30836	AGOSTO 2016	INFORMEVP
46	COM30842	AGOSTO 2016	INFORMEVP
47	COM30843	AGOSTO 2016	INFORMEVP
48	COM30844	AGOSTO 2016	INFORMEVP
49	COM30851	AGOSTO 2016	INFORMEVP
50	COM30853	AGOSTO 2016	INFORMEVP
51	COM30858	AGOSTO 2016	INFORMEVP



## Comité de Transparencia

52	COM30859	AGOSTO 2016	INFORMEVP
53	COM30880	AGOSTO 2016	INFORMEVP
54	COM30882	AGOSTO 2016	INFORMEVP
55	COM30882	AGOSTO 2016	160727020 ALIMENTOS 28207_VP
56	COM30883	AGOSTO 2016	INFORMEVP
57	COM30893	AGOSTO 2016	INFORMEVP
58	COM30895	AGOSTO 2016	INFORMEVP
59	COM30903	AGOSTO 2016	INFORMEVP
60	COM30934	AGOSTO 2016	INFORMEVP
1	COM 30652	SEPTIEMBRE 2016	INFORME DE LA COMISION_VP
2	COM 30652	SEPTIEMBRE 2016	160826010 ALIMENTOS 4503_VP
3	COM 30652	SEPTIEMBRE 2016	160826010 GAS 16947_VP
4	COM 30661	SEPTIEMBRE 2016	INFORME DE LA COMISION_VP
5	COM 30667	SEPTIEMBRE 2016	INFORME DE LA COMISION_VP
6	COM 30667	SEPTIEMBRE 2016	160810017 ALIMENTOS 4407_VP
7	COM 30667	SEPTIEMBRE 2016	160810017 GAS 11744_VP
8	COM 30672	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
9	COM 30673	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
10	COM 30674	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
11	COM 30696	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
12	COM 30696	SEPTIEMBRE 2016	160908008 ALIMENTOS 8706_VP
13	COM 30698	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
14	COM 30703	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
15	COM 30705	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
16	COM 30706	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
17	COM 30710	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
18	COM 30711	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
19	COM 30711	SEPTIEMBRE 2016	160901002 ALIMENTOS 1450_VP
20	COM 30712	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
21	COM 30713	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
22	COM 30724	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
23	COM 30725	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
24	COM 30730	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
25	COM 30730	SEPTIEMBRE 2016	160906006 ALIMENTOS 1458_VP
26	COM 30732	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
27	COM 30733	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
28	COM 30743	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
29	COM 30747	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
30	COM 30748	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
31	COM 30748	SEPTIEMBRE 2016	160921025 ALIMENTOS 1629_VP
32	COM 30749	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
33	COM 30749	SEPTIEMBRE 2016	160921001 ALIMENTOS 3553_VP

Comité de Transparencia

31	COM 30750	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
35	COM 30750	SEPTIEMBRE 2016	160914009 ALIMENTOS 1740_VP
36	COM 30751	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
37	COM 30765	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
38	COM 30766	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
39	COM 30779	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
40	COM 30781	SEPTIEMBRE 2016	INFORMEVP
1	COM 30265	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDE COMISIONVP
2	COM 30265	NOVIEMBRE 2016	FACTPF1454VP
3	COM 30274	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
4	COM 30274	NOVIEMBRE 2016	FACT28870VP
5	COM 30274	NOVIEMBRE 2016	FACTPF2159VP
6	COM 30274	NOVIEMBRE 2016	FACTPF5720VP
7	COM 30274	NOVIEMBRE 2016	FACTPF981407VP
8	COM 30274	NOVIEMBRE 2016	FACTPF4876VP
9	COM 30275	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
10	COM 30284	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
11	COM 30291	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
12	COM 30294	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
13	COM 30294	NOVIEMBRE 2016	fact6768VP
14	COM 30302	NOVIEMBRE 2016	FACT66236VP
15	COM 30302	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
16	COM 30331	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
17	COM 30332	NOVIEMBRE 2016	FACT4522VP
18	COM 30332	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
19	COM 30333	NOVIEMBRE 2016	FACT7808VP
20	COM 30333	NOVIEMBRE 2016	FACTPF120VP
21	COM 30333	NOVIEMBRE 2016	FACTPF9539VP
22	COM 30333	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
23	COM 30334	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
24	COM 30335	NOVIEMBRE 2016	FACTPF7807VP
25	COM 30335	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
26	COM 30336	NOVIEMBRE 2016	FACT65178VP
27	COM 30336	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
28	COM 30386	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
29	COM 30392	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
30	COM 30395	NOVIEMBRE 2016	FACTPF4369VP
31	COM 30395	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
32	COM 30396	NOVIEMBRE 2016	FACT12875VP



## Comité de Transparencia

33	COM 30396	NOVIEMBRE 2016	FACT17029VP
34	COM 30396	NOVIEMBRE 2016	FACT17037VP
35	COM 30396	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
36	COM 30402	NOVIEMBRE 2016	FACTPF16598VP
37	COM 30402	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
38	COM 30408	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDELACOMISIONVP
39	COM 30416	NOVIEMBRE 2016	FACTPF1372VP
40	COM 30416	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
41	COM 30419	NOVIEMBRE 2016	FACTPF1909VP
42	COM 30419	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
43	COM 30426	NOVIEMBRE 2016	FACTPF19723VP
44	COM 30426	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
45	COM 30435	NOVIEMBRE 2016	FACTPF20616VP
46	COM 30435	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
47	COM 30447	NOVIEMBRE 2016	FACT4118VP
48	COM 30447	NOVIEMBRE 2016	fact7338VP
49	COM 30447	NOVIEMBRE 2016	FACT10996VP
50	COM 30447	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
51	COM 30448	NOVIEMBRE 2016	FACT18518VP
52	COM 30448	NOVIEMBRE 2016	FACTPF18564VP
53	COM 30448	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
54	COM 30449	NOVIEMBRE 2016	FACTPF1006VP
55	COM 30449	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
56	COM 30450	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
57	COM 30451	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
58	COM 30452	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
59	COM 30453	NOVIEMBRE 2016	FACT19390VP
60	COM 30453	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
61	COM 30454	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
62	COM 30455	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
63	COM 30464	NOVIEMBRE 2016	FACTPF9610VP
64	COM 30464	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
65	COM 30465	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
66	COM 30466	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
67	COM 30467	NOVIEMBRE 2016	FACTPF5671VP
68	COM 30467	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
69	COM 30481	NOVIEMBRE 2016	FACTPF4914VP
70	COM 30481	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
71	COM 30488	NOVIEMBRE 2016	FACT182VP



## Comité de Transparencia

72	COM 30488	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
73	COM 30493	NOVIEMBRE 2016	fact5344VP
74	COM 30493	NOVIEMBRE 2016	FACT19644VP
75	COM 30493	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
76	COM 30494	NOVIEMBRE 2016	FACTALIADASVP
77	COM 30494	NOVIEMBRE 2016	INFORME COMISIONVP
78	COM 30511	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
79	COM 30512	NOVIEMBRE 2016	fact5375VP
80	COM 30512	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
81	COM 30513	NOVIEMBRE 2016	FACT1005VP
82	COM 30513	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
83	COM 30514	NOVIEMBRE 2016	FACTPFVP
84	COM 30514	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
85	COM 30515	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
86	COM 30516	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
87	COM 30517	NOVIEMBRE 2016	FACT181VP
88	CIM 30517	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP
89	COM 30525	NOVIEMBRE 2016	FACTPF4795VP
90	COM 30525	NOVIEMBRE 2016	INFORMEDECOMISIONVP

Solicitud

Por lo antes expuesto, solicito a este H. Comité de Transparencia, confirme las 1,193 versiones públicas de las facturas, vales de caja e informes de comisión, presentados por la **Coordinación Regional Norte** a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, lo anterior, con la finalidad de cargarlas en el formato de la fracción IX, del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia, y con esto dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos del numeral 4.1.2 del apartado 4.1, Facultades y atribuciones del Comité de Transparencia, **CONFIRMA** las 1,193 versiones públicas de las facturas, vales de caja e informes de comisión, presentadas por la **Coordinación Regional Norte** a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, e instruye a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, para que carguen dichas versiones públicas, en el formato de la fracción IX del SIPOT.

III. SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN. SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURIDICA DE CREDITO Y APOYO AL PROSECRETARIADO.



FND

Comité de Transparencia

--- III.3.1. Solicitud de confirmación de la *versión pública* del acta de la 4º Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Institución, derivada de la solicitud de información número **0656500004118**. ---

Me refiero a la solicitud de información número 0656500004118 ingresada a la Unidad de Transparencia a su digno cargo el pasado 9 de abril del presente año, canalizada para su atención a esta Subdirección Corporativa Jurídica, adscrita a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, mediante la cual el [REDACTED] solicita lo siguiente:

*“COPIA DEL ACTA DE LA CUARTA SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FINANCIERA RURAL” (sic).*

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria quien funge como Secretaria del H. Consejo Directivo, se encuentra impedida para proporcionar al solicitante la versión libre del Acta de la Primera Sesión del Consejo Directivo de esta Institución, en virtud de que en ella se señalan los nombres de las personas físicas en su carácter de Miembros Propietarios del H. Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, antes denominada Financiera Rural, que actuaron como representantes de las distintas Organizaciones integrantes de ese Órgano de Gobierno, en virtud de que constituyen un dato personal, información clasificada con el carácter de *“confidencial”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3; fracción IX, 16, 17, 18 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 65, fracción II y 102, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sirva el presente para solicitar se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Comité de Transparencia la versión pública del Acta de la 4º Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Institución, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información contenida en la cita Acta y con ello dar puntual cumplimiento a la solicitud de información número 0656500004118.

**Enrique Cortes Gutierrez:** Informa que se testan los nombres de los representantes de las organizaciones que asisten al Consejo por no ser Funcionarios Públicos.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos del numeral 4.1.2 del apartado 4.1, Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, ***aprueban por unanimidad*** la versión pública del Acta de la 4º Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Institución y así estar en posibilidades de atender a la solicitud de información ya señalada. ---

--- IV. **RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y COMBATE AL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.** ---

Se testa el dato correspondiente a: nombre del solicitante en virtud de considerarse como información confidencial en términos de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La presente versión pública fue elaborada por el Secretariado del Comité de Transparencia, cuyo titular es el Mtro. Erick Morgado Rodríguez y aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día 06 de Agosto de 2018.

**Comité de Transparencia**

----- VI.1 Solicitud de confirmación de las *versiones públicas* de los instrumentos presentados por la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,  
FORESTAL Y PESQUERO**

FND/C.T.1/2018  
Ciudad de México a 02 de mayo de 2018

VISTOS: Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia señaladas en la fracciones XXVII y XXXII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con base en el siguiente:

**RESULTANDO**

I.- Con fecha 8 de diciembre de 2017 y 18 de abril de 2018, la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y combate al Financiamiento al Terrorismo, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, envió los oficios número DG/DECI/OC/125/2017, DG/DECI/OC/054/2018 y DG/DECI/OC/055/2018 a la Unidad de Transparencia, para que por su conducto se remitieran los mismos al Comité de Transparencia.

II.- En el oficio No. DG/DECI/OC/054/2018, la unidad administrativa antes referida manifestó lo siguiente:

Me refiero al oficio DG/DECI/OC/125/2017, recibido en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública con fecha 8 de diciembre de 2017, por medio del cual esta Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al terrorismo (en adelante "Unidad de PLD/FT") envió para su revisión y aprobación por parte del Comité de Transparencia la Versión Pública del siguiente Convenio Modificatorio:

TIPO DE CONTRATO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	PRESTADOR DEL SERVICIO
Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios de soporte, mantenimiento y actualización (sma) del sistema especializado OCCAM	CM-A-DECI-32701-006-17	31-julio-17	The Eniac Corporation

Al respecto hago de su conocimiento que a la fecha esta Unidad de PLD/FT no ha recibido respuesta, cabe señalar que se reitera el contenido del oficio DG/DECI/OC/125/2017, ya que dentro del mismo se fundaron y motivaron debidamente las consideraciones por las que no debe ser divulgada la información que se encuentra testada, se considera que se trata de información Confidencial y Reservada, para mayor referencia, se transcribe lo señalado en el anterior oficio de mérito:

## Comité de Transparencia

### **"I. Nombre y firma de los funcionarios por parte de la Unidad de PLD/FT que celebran los contratos:**

Esta información deberá clasificarse como reservada con fundamento en lo establecido en los artículos 104, fracción II, 113 fracción V y XIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como, el artículo 38 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que a la letra señalan lo siguiente:

#### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 104. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

[...] II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y  
[...]

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...] V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;  
[...] XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. [...]

#### Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Artículo 38. La información y documentación soporte de los Avisos, así como la identidad de quienes los hayan presentado y, en su caso, de los representantes designados en términos del artículo 20 de la Ley y del representante de las Entidades Colegiadas a que se refiere el artículo 27, fracción IV, de este ordenamiento, se considera confidencial y reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De lo anterior se desprende que la información testada se refiere a datos personales que pudieran poner en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que suscriben los documentos por parte de la Unidad de PLD/FT, por las actividades que realizan en el ejercicio de sus funciones, por lo que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de su identidad supera el interés público general de que se difunda.

Es por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la FND la versión pública que considera atenderá adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes a los sujetos obligados.

Adicionalmente que es importante tomar en consideración, que las investigaciones que se realizan al interior de la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo, son realizadas por todos los integrantes de la Unidad y se trata de investigaciones que pueden incluir personas que aparecen en LISTAS NEGRAS de la DEA (Drug Enforcement Administration), FBI (Federal Bureau of Investigation) INTERPOL (International Criminal Police Organization), OFAC (Office of Foreign Assets Control), que son listas en las que se incluyen a personas relacionadas con actos ilícitos tales como delincuencia organizada, narcotráfico, entre otros, por lo que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la identidad de los miembros de la Unidad de PLD/FT, supera el interés público general de que se difunda, ya que podría poner en riesgo su vida, seguridad e integridad física.

Por lo anterior, solicito sirva el presente para que el Comité de Transparencia se pronuncie al respecto y esta Unidad de PLD/FT se encuentre en posibilidad de entregar la Versión Pública del Convenio Modificatorio requerido por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, para efectos de que la misma sea cargada en el nuevo Sistema de Postales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) dando

## Comité de Transparencia

debido cumplimiento a lo establecido en la fracción XXVII y XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia.

III. Asimismo, en el oficio No. DG/DECI/OC/055/2018, la unidad administrativa manifestó lo siguiente:

En cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXVII y XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo "Ley General de Transparencia") respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo "FND") deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes, adjunto se envía la versión pública del Contrato celebrado entre esta institución y el siguiente proveedor:

TIPO DE CONTRATO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	PRESTADOR DEL SERVICIO
Contrato para el Uso de Listas Negras Nacionales e Internacionales, así como de Personas Públicas Expuestas (PEPS)	001/18	25-enero-18	Servicios Quién es Quién, S.A. de C.V.

Para fácil referencia, el fundamento jurídico anteriormente referido, a la letra establece lo siguiente:

### Capítulo II

#### De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

[...] XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

[...] XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

En seguimiento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Terrorismo (en adelante "Unidad de PLD/FT"), presenta una versión pública del contrato anteriormente referido, en términos de los artículos 98, fracción III, 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 3, fracción XXI, 106 fracción III, y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los numerales segundo, fracción XVIII, séptimo, fracción III, Noveno, y Quincuagésimo Sexto de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016 (en lo sucesivo "*Lineamientos Generales*").

### Fundamentación y motivación

Del contrato mencionado, se elaboró una versión pública en la que fueron testados los nombres y firmas de las partes que lo celebran por la Unidad de PLD/FT. Lo anterior por las siguientes consideraciones:

I. Nombre y firma de los funcionarios por parte de la Unidad de PLD/FT que celebran los contratos:

Esta información deberá clasificarse como confidencial y reservada con fundamento en lo establecido en los artículos 104, fracción II, 113 fracción V y XIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en relación



## Comité de Transparencia

con los artículos 110 fracción V y XIII y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, el artículo 38 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que a la letra señalan lo siguiente:

### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 104. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

[...] II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y  
[...]

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...] IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;  
[...] XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. [...]

### Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...] V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;  
[...] XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y esta Ley y no las contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 113. Se considera información confidencial:

[...] I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

### Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Artículo 38. La información y documentación soporte de los Avisos, así como la identidad de quienes los hayan presentado y, en su caso, de los representantes designados en términos del artículo 20 de la Ley y del representante de las Entidades Colegiadas a que se refiere el artículo 27, fracción IV, de este ordenamiento, se considera confidencial y reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De lo anterior se desprende que la información testada se refiere a datos personales que hacen identificable a las personas, por lo que su publicación podría poner en riesgo la vida, seguridad e integridad física de los funcionarios que suscriben los documentos por parte de la Unidad de PLD/FT, por las actividades que realizan en el ejercicio de sus funciones.

Es importante tomar en consideración, que las investigaciones que se realizan al interior de la Unidad de PLD/FT, son realizadas por todos los integrantes de la misma y se trata de investigaciones que pueden incluir personas que aparecen en LISTAS NEGRAS de la DEA (Drug Enforcement Administration), FBI (Federal Bureau of Investigation) INTERPOL (International Criminal Police Organization), OFAC (Office of Foreign Assets Control), que son listas en las que se incluyen a personas relacionadas con actos ilícitos tales como delincuencia organizada, narcotráfico, entre otros, por lo que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la identidad del personal adscrito a la Unidad de PLD/FT, supera el interés público general de que se difunda.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la FND la versión pública que considera atenderá adecuadamente el

cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes a los sujetos obligados. Para fácil referencia, estos artículos a la letra establecen lo siguiente:

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 11.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda, de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones:

[...]VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

[...]VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 104.** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

[...]II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

En seguimiento a lo anterior, y con base en el artículo 97, último párrafo, 103, 105, último párrafo, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 103, segundo párrafo, 104, 108, último párrafo, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Sexto de los Lineamientos Generales, esta Unidad Administrativa justifica su **negativa de acceso a la totalidad** de la información testada con base en los siguientes argumentos:

1. Por tratarse de datos personales datos personales (sic) que pudieran poner en riesgo la vida y seguridad de los funcionarios que suscriben los documentos por parte de la Unidad de PLD/FT.
2. Se confirma la clasificación de la información testada como reservada por los motivos ya expuestos, ya que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

IV- En ese tenor y derivado de lo antes señalado, el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, procede a valorar las manifestaciones expuestas.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de clasificación de la información, de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 68, 98, fracción III, 106, 118 y 140, Fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

**SEGUNDO.**- Que en atención al pronunciamiento realizado por la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Terrorismo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante "Unidad de PLD/FT") se desprende que en las obligaciones en materia de transparencia señaladas en las fracciones XXVII y XXXII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se deberán omitir los nombres y firmas de los servidores públicos adscritos a dicha Unidad de PLD/FT,

## Comité de Transparencia

dado que dichos datos son susceptibles de ser clasificados como confidenciales y reservados, en términos de los artículos 113, fracciones V y XIII; y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); y 110, fracciones V y XIII; y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en relación con el artículo 38 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Por lo anterior, la unidad administrativa enunció la prueba de daño que refieren los artículos 104 de la LGTAIP y 111, de la LFTAIP, destacando que al divulgar dichos datos podría poner en riesgo la vida, seguridad e integridad física de los funcionarios que suscriben los documentos por parte de la Unidad de PLD/FT, por las actividades que realizan en el ejercicio de sus funciones, tomando en consideración, que las investigaciones que se realizan al interior de la Unidad de PLD/FT, son realizadas por todos los integrantes de la misma y se trata de investigaciones que pueden incluir personas que aparecen en LISTAS NEGRAS de la DEA (Drug Enforcement Administration), FBI (Federal Bureau of Investigation) INTERPOL (International Criminal Police Organization), OFAC (Office of Foreign Assets Control), que son listas en las que se incluyen a personas relacionadas con actos ilícitos tales como delincuencia organizada, narcotráfico, entre otros.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia procederá a analizar la clasificación de la información expresada, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Respecto a la clasificación como **confidencial** del nombre y firma de los servidores públicos adscritos a la Unidad de PLD/FT, realizada por dicha Unidad en términos de los artículos 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP; es de señalarse que de conformidad con el artículo 70, fracciones II, VII, VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los nombres de los servidores públicos es información de naturaleza pública; asimismo, si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, la firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, lo que tiene sustento en el siguiente criterio del entonces IFAI:

*La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público. Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Por tanto, la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados.*

**Expedientes:**

636/08 Comisión Nacional Bancaria y de Valores – Alonso Gómez-Robledo Verduzco  
2700/09 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación - Jacqueline Peschard Mariscal  
3415/09 Instituto Mexicano de Tecnología del Agua – María Marván Laborde  
3701/09 Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. - Jacqueline Peschard Mariscal  
599/10 Secretaría de Economía - Jacqueline Peschard Mariscal

No obstante lo anterior, existan excepciones a las obligaciones de publicidad antes señaladas cuando la información actualice algunos de los supuestos de **reserva** previstos en el artículo 110 de la LFTAIP, como en el caso particular al encuadrarse dentro de las hipótesis previstas en las fracciones V y XIII de dicho numeral, y que a continuación se analizarán en conjunto con la normatividad aplicable al caso:

Artículo, 70, fracciones XXVII y XXXII de la LGTAIP:

## Comité de Transparencia

“**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...  
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

...  
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

...”

Artículos 68, 98, fracción III, 110 fracciones V y XIII; y 118 de la LFTAIP:

“**Artículo 68.** Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General. Al respecto, aquella información particular de la referida en el presente artículo que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación señalados en los artículos 110 y 113 de la presente Ley no será objeto de la publicación a que se refiere este mismo artículo; salvo que pueda ser elaborada una versión pública. En todo caso se aplicará la prueba de daño a que se refiere el artículo 104 de la Ley General.

En sus resoluciones el Instituto podrá señalar a los sujetos obligados que la información que deben proporcionar sea considerada como obligación de transparencia de conformidad con el Capítulo II del Título Quinto de la Ley General y el capítulo I del Título Tercero de esta Ley, atendiendo a la relevancia de la información, la incidencia de las solicitudes sobre la misma y el sentido reiterativo de las resoluciones.”

**Artículo 98.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

...

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

**Artículo 110.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

...

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y esta Ley y no las contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

**Artículo 118.** Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.

Por otra parte, el artículo 38 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, indica:

**Artículo 38.** La información y documentación soporte de los Avisos, así como la identidad de quienes los hayan presentado y, en su caso, de los representantes designados en términos del artículo 20 de la Ley y del representante de las Entidades Colegiadas a que se refiere el artículo 27, fracción IV, de este ordenamiento, se considera confidencial y reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## Comité de Transparencia

Asimismo, las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicadas en el DOF el 2 de abril de 2015, prevén en sus disposiciones 24ª, 25ª, 26ª, 31ª, 32ª y 36ª, lo siguiente:

“24ª.- La Entidad deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, dentro de los diez primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la Secretaría, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última, un reporte por todas las Operaciones Relevantes que sus Clientes hayan realizado en los tres meses anteriores a aquel en que deban presentarlo...”

“25ª.- La Entidad deberá remitir dentro de los diez primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año a la Secretaría, por conducto de la Comisión, un reporte por cada Operación o recepción del pago de créditos o servicios en efectivo que realicen sus Clientes con dólares de los Estados Unidos de América por un monto igual o superior a quinientos dólares de los Estados Unidos de América...”

“26ª.- Por cada Operación Inusual que detecte la Entidad, deberá remitir a la Secretaría por conducto de la Comisión, el reporte correspondiente, dentro de un periodo que no exceda los sesenta días naturales contados a partir de que se genere la alerta por medio de su sistema, modelo, proceso, por cualquier empleado de la Entidad o empleado de las empresas de servicios complementarios, lo que ocurra primero...”

“31ª.- Por cada Operación Interna Preocupante que detecte la Entidad, esta deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte correspondiente, dentro de un periodo que no exceda los sesenta días naturales contados a partir de que dicha Entidad detecte esa Operación, por medio de su sistema, modelo, proceso o de cualquier empleado de la misma, lo que ocurra primero...”

“32ª.- La Entidad deberá contar con un órgano colegiado que se denominará “Comité de Comunicación y Control” y que tendrá, cuando menos, las siguientes funciones y obligaciones:

...  
VI. Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría, por conducto de la Comisión, como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes, en los términos establecidos en las presentes Disposiciones;”

“36ª.- El Comité de la Entidad o bien, su consejo directivo, designará de entre sus miembros, a un funcionario que se denominará “Oficial de Cumplimiento” y que desempeñará, al menos, las funciones y obligaciones que a continuación se establecen:

...  
VI. Enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones a que se refiere la 30ª de las presentes Disposiciones, así como aquellos que considere urgentes, e informar de ello al Comité, en su siguiente sesión;”

49ª.- La Entidad deberá elaborar y remitir a la Comisión, a través de los medios electrónicos que esta señale, un documento en el que dicha Entidad desarrolle sus respectivas políticas de identificación y conocimiento del Cliente, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Disposiciones, el cual deberá incluir una relación de los criterios, medidas, procedimientos y demás información que, por virtud de lo dispuesto en estas Disposiciones, pueda quedar plasmada en un documento distinto al antes mencionado....

La Entidad podrá reservarse la divulgación al interior de las mismas, del contenido de alguna o algunas de las secciones del documento a que se refiere el párrafo anterior, así como de cualquier otro documento que contenga información relacionada con lo establecido en las presentes Disposiciones.

Asimismo, en las Reglas de Operación del Comité de Comunicación y Control de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se establece lo siguiente:

### IV. Facultades y obligaciones del Comité



## Comité de Transparencia

- 6. Dictaminar las operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante Secretaría), por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante Comisión), como operaciones inusuales u operaciones internas preocupantes, en los términos establecidos en las Disposiciones;
- ...
- 9. Designar de entre sus miembros a un funcionario que se denominará Oficial de Cumplimiento, conforme a la 36ª de las Disposiciones<sup>6</sup>;

### V. Designación de los Miembros y del Oficial de Cumplimiento

Las áreas cuyos titulares son miembros propietarios del Comité las designa el Consejo Directivo, a propuesta del Comité.

La designación del Oficial de Cumplimiento deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros (con voz y voto) del Comité presentes en la Sesión en la que se verifique el tema. La designación del Oficial de Cumplimiento deberá recaer en un servidor público que sea independiente de la unidad de negocio de la Financiera. Dicha designación en ningún caso podrá recaer en el auditor interno.

(...) Se reserva su divulgación de conformidad con el párrafo sexto de la 49ª de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

### VI. Integración del Comité

(...) Se reserva su divulgación de conformidad con el párrafo sexto de la 49ª de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

#### 2. Invitados permanentes

El auditor interno o la persona del área de auditoría que él designe, (...) Se reserva su divulgación de conformidad con el párrafo sexto de la 49ª de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Por su parte, en el capítulo V., Tema 7 Estructura Interna y Tema 9 Sistemas Automatizados del Compendio de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Reportar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, se establece lo siguiente:

#### *"Tema 7 Estructura Interna*

2. **Oficial de Cumplimiento.** A continuación, se desarrollan los mecanismos y procedimientos conforme a los cuales el Oficial de Cumplimiento desarrollará las funciones y obligaciones a su cargo:

f) **Enviar a la Secretaría por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones Inusuales, así como aquellos que considere urgentes, informando de ello al Comité, en su siguiente sesión.**

#### *"Tema 9 Sistemas Automatizados*

2. **Especificaciones para el envío de la información.** La codificación, encriptación y transmisión de la información para la generación de reportes de Operaciones Relevantes, Inusuales e Internas Preocupantes se realizará a través del Sistema de PLD/FT."

Por su parte, los numerales Cuarto, Vigésimo Tercero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, establecen lo siguiente:

Cuarto. Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

## Comité de Transparencia

Trigésimo segundo. De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter.

Trigésimo tercero. Para la aplicación de la prueba de daño a la que hace referencia el artículo 104 de la Ley General, los sujetos obligados atenderán lo siguiente:

I. Se deberá citar la fracción y, en su caso, la causal aplicable del artículo 113 de la Ley General, vinculándola con el Lineamiento específico del presente ordenamiento y, cuando corresponda, el supuesto normativo que expresamente le otorga el carácter de información reservada;

II. Mediante la ponderación de los intereses en conflicto, los sujetos obligados deberán demostrar que la publicidad de la información solicitada generaría un riesgo de perjuicio y por lo tanto, tendrán que acreditar que este último rebasa el interés público protegido por la reserva;

III. Se debe de acreditar el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trate;

IV. Precisar las razones objetivas por las que la apertura de la información generaría una afectación, a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable;

V. En la motivación de la clasificación, el sujeto obligado deberá acreditar las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño, y

VI. Deberán elegir la opción de excepción al acceso a la información que menos lo restrinja, la cual será adecuada y proporcional para la protección del interés público, y deberá interferir lo menos posible en el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.

De la lectura de los preceptos anteriores, y con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP, se **MODIFICA** la clasificación de la información realizada por la Unidad de PLD/FT de conformidad con las siguientes consideraciones:

Es posible determinar que el artículo 110, fracciones V y XIII, de la LFTAIP, en relación con el artículo 38 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y numerales Vigésimo Tercero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, prevén que se considerará información reservada: aquella que de darse a conocer pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; así como aquella que por disposición expresa de una Ley le otorgue tal carácter. Siendo el caso que nos ocupa, ya que, al dar a conocer información referente a los servidores públicos adscritos a la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo, se podrían poner en riesgo su vida, seguridad e integridad física, constituyendo un grave riesgo para la capacidad operativa de la Unidad de PLD/FT.

Asimismo, en términos del 38 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la identidad de quienes presenten avisos y la información y documentación soporte, se consideran información confidencial y reservada; en el caso específico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, quien rinde los avisos de referencia es el servidor público designado como **Oficial de Cumplimiento**, por lo que su identidad (nombre y firma) se considera como información reservada, en términos del artículo 110, fracción XIII, de la LFTAIP

En este sentido, de conformidad con los artículos 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 111 de la Ley Federal de

## Comité de Transparencia

Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad Administrativa señaló que se debe tomar en consideración que las investigaciones que se efectúan al interior de la Unidad de PLD/FT, son realizadas por todos los integrantes de la misma y se trata de investigaciones que pueden incluir personas que aparecen en LISTAS NEGRAS de la DEA (Drug Enforcement Administration), FBI (Federal Bureau of Investigation) INTERPOL (International Criminal Police Organization), OFAC (Office of Foreign Assets Control), que son listas en las que se incluyen a personas relacionadas con actos ilícitos tales como delincuencia organizada, narcotráfico, entre otros, por lo que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la identidad (nombre y firma) del personal adscrito a la Unidad de PLD/FT, supera el interés público general de que se difunda, por lo que su publicación podría poner en riesgo la vida, seguridad e integridad física de los funcionarios que suscriben los documentos por parte de la Unidad de PLD/FT, por las actividades que realizan en el ejercicio de sus funciones.

La clasificación de la información se motiva bajo las siguientes consideraciones:

1.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público

Dicho riesgo se acentúa al dar a conocer los nombres y firmas de los servidores públicos adscritos a la Unidad de PLD/FT, pues estos datos podrían ser utilizados para tener un acercamiento con los servidores públicos encargados de manejar la información relacionada con investigaciones realizadas en el ámbito de su

competencia, buscando amedrentarlos o coaccionarlos, llegando incluso, a poner en riesgo su vida.

2.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

El perjuicio que supone la divulgación de los nombres y firmas de los servidores públicos adscritos a la Unidad de PLD/FT, supera el interés público de que ésta se difunda, toda vez que al darse a conocer dicha información se expone la integridad física de los servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa, quienes pueden ser coaccionados para modificar su actuar o inclusive agredidos, a fin de obstaculizar con ello el curso de la atención de los asuntos.

En este sentido resulta importante señalar, que el riesgo al que están expuestos los servidores públicos adscritos a la Unidad de PLD/FT, proviene de la etapa de investigación, que es donde se genera un mayor riesgo para los servidores públicos, en razón del proceso deliberativo que realizan quienes en ella participan.

De esta manera, los servidores públicos adscritos a la Unidad de PLD/FT, en sus distintos niveles y jerarquías, desarrollan sus funciones en torno a una serie de acciones coordinadas, de forma tal que cada uno aporta a las investigaciones una parte esencial, contribuyendo así, al logro de los objetivos institucionales de esta Unidad Administrativa.

Asimismo, debe añadirse, que las investigaciones antes referidas, se dan en gran medida con el apoyo del personal administrativo, quien tiene bajo su responsabilidad, la recepción, entrega y archivo de los documentos concernientes a los asuntos a cargo de esta Unidad Administrativa, los cuales por su trascendencia, deben ser debidamente resguardados, pues su sustracción, desaparición o destrucción, podría llegar a poner en riesgo los resultados de la Unidad de PLD/FT.

**Comité de Transparencia**

3.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

La limitación a la publicidad de los nombres y firmas de los servidores públicos adscritos a la Unidad de PLD/FT se adecua al principio de proporcionalidad en virtud de que los beneficios de dar a conocer dicha información, resultan irrelevantes frente al riesgo que corre el personal que integra esta Unidad Administrativa de ser coaccionados o afectados en su integridad física

**Plazo de Reserva**

Por lo que hace al plazo de reserva, la unidad administrativa omitió señalar plazo de reserva, sin embargo, atendiendo a las características de modo, tiempo y lugar, la información estará reservada por un periodo de **CINCO AÑOS**, de conformidad con el artículo 99 de la LFTAIP.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de clasificación de la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia señaladas en las fracciones XXVII y XXXII, del artículo 70 de la LGTAIP, así como a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, se **MODIFICA** la clasificación propuesta por la Unidad de PLD/FT, procediendo clasificar como **RESERVADA** por un periodo de **CINCO AÑOS**, la información relativa a los nombres y firmas de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y combate al Financiamiento al Terrorismo, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

**TERCERO.-** Que, a través de la Unidad de Transparencia, se notifique el presente acuerdo a la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y combate al Financiamiento al Terrorismo, para que dicha Unidad de PLD/FT lo haga llegar a las Direcciones Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, a efecto de que dichas unidades administrativas realicen las gestiones conducentes por lo que respecta a la información relativa a las fracciones XXVII y XXXII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Erick Morgado Rodriguez:** Explica que se buscaron antecedentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Unidad de Inteligencia Financiera para protección del personal que conforman la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero, ya que las actividades que se manejan son delicadas y toda vez que su difusión podría poner en vulnerabilidad o en riesgo la vida, así como su seguridad, integridad física o se podrían ejercer por ciertas personas algún tipo de presión o corrupción.

La reserva de la información no podrá ser por más de 5 años, posteriormente se solicita prórroga de la misma.

**Comité de Transparencia**

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos del numeral 4.1.2 del apartado 4.1, Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, **aprueban por unanimidad** la Resolución del Comité de Transparencia derivada de la solicitud de confirmación presentada por la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y combate al Financiamiento al Terrorismo-

----- **V. INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE ACUERDOS.** ---------- **VI. ASUNTOS GENERALES.** -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las catorce horas levantándose para constancia la presente acta que firman: la suplente del Presidente del Comité de Transparencia, el Funcionario designado en suplencia por el Titular del Órgano Interno de Control, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos de esta Institución, así como el Secretario, quienes asistieron a la celebración de la presente sesión.

  
**Lic. Flor de Luz G. Hernández Barrios**  
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

  
**Lic. Norma Rojas Delgadillo**  
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control

**Secretario**

  
**Ing. Wences Jiménez Barrios**  
Responsable del Área Coordinadora de Archivos

  
**Lic. Erick Morgado Rodríguez**  
Gerente Jurídico Normativo y de Apoyo a la Administración